



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7659

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 43-2017

3 Sesión Ordinaria No. 43 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 20 de febrero del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez, Dayana Ulate Murillo,
7 Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge Núñez, Oscar Lorenzo Barrantes Víquez, Francisco
9 Arias, Jenny Céspedes Ramos y Yeinner Loria Segura. **Los síndicos propietarios:**
10 Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Alina Mora Jiménez y Marvin
11 Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta, Mauricio
12 Rodríguez, Beatriz Ramirez y Gabriela Córdoba Solís. La secretaria del Concejo Ana
13 Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:**
14 **El síndico propietario:** Javier Alfaro Chaves. **Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto
15 Villalobos, y Carla Araya Rodríguez.

16

APROBACION DEL ORDEN DIA

17

ARTÍCULO I

18

Orden del Día

19

II. Audiencias y Juramentaciones

20

Se recibe la vista de la señora Julieta Araya, Vecina de Guachipelines.

21

Se recibe la visita de la señora Rosibel Calderón. Asunto: CEN CIAI

22

Se recibe la vista de la señora Rosario Cortes: Asunto: Propiedad en Zetillal.

23

III. Lectura y aprobación de las actas extraordinarias 14-2017 y 15-2017 y del acta
24 ordinaria 42-2016.

25

IV. Lectura de Correspondencia

26

V. Asuntos de Trámite Urgente

27

VI. Dictámenes de Comisión

28

VII. Mociones de los señores Regidores

29

VIII. Mociones del Señor Alcalde

30

ARTÍCULO II



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7660

1 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

2 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Buenas noches,
3 iniciamos con las audiencias, recordemos que tenemos un tiempo de 10 minutos para
4 exponer el asunto que vienen a tratar.

5 **A. Se recibe a la señora Julieta Araya:** Buenas noches, yo he venido porque hace
6 como tres años que hice la casa y he estado haciendo la petición de que nos declaren
7 la calle pública, para poder nosotros ponernos al día con todos los reglamentos
8 municipales, al principio nos decían que costaba mucho, luego nos dieron otras
9 esperanzas, y hemos estado luchando para ver en que pueden ayudarnos en ese
10 problema, saque la cita para ver qué opinión me daban de esto y que podemos lograr,
11 todos estamos anuentes a ponernos al día.

12 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Doña Julieta, acá no
13 se le va a engañar ni a mentir, desde hace un tiempo traemos la intención de nombrar
14 calles municipales una serie de servidumbres, en el caso de ustedes es una de ellas,
15 nos interesa declararla municipal, se ha ido haciendo esfuerzos, se han visitado las
16 calles en varios distritos, hemos ido a la de ustedes, necesitamos con la
17 Administración hacer una mesa de trabajo, porque en algunas calles hay que pedir,
18 aceras, por ejemplo, si hay intención, no es pronto, pero estamos trabajando.

19 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Si doña Julieta, hemos estado ahí, hemos
20 hablado con los departamentos involucrados, lo que necesitamos es ver la condición
21 de la calle, que ya está asfaltada, tiene aceras, etc, estamos trabajando con una
22 empresa que está haciendo un estudio legal, en lo que es agua, basura, bienes
23 inmuebles eso se puede aligerar, lo de los permisos de construcción, es lo que
24 tenemos que ver como lo manejamos, pero la idea es que esa calle sea declarada
25 pública, estamos en esos trámites, luego tendremos que enviarlo al INVU al MOPT.

26 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Estamos trabajando en
27 esto y la idea es que próximamente ustedes puedan escriturar. Buenas noches doña
28 Julieta.

29 **B. Se recibe la visita de la señora Rosario Cortes:** Buenas noches le voy a ceder el
30 espacio al Ingeniero Samuel Argueta.



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7661

1 **El señor Samuel Argueta:** Buenas noches, el asunto que nos trae con la propiedad
2 de doña Rosario es que es un derecho a la mitad y su hermana Mayela Cortes Sandi
3 también, es ver la posibilidad de ampliar la calle, se ha hecho la gestión para poder
4 segregarse los derechos que con más de tres mil metros cada uno, y se quiere hacer la
5 gestión pero se ha presentado los planos acá y se nos recomendó de que viniéramos
6 al Concejo para ver la posibilidad de que esa calle, fuera declarada pública también,
7 en este momento esa calle tiene un ancho de cinco metros, pero con los vecinos
8 quieren ampliarla al ancho que ustedes aconsejen para que estos terrenos puedan ser
9 segregados y que puedan hacerse las escrituras correspondientes, para ubicarnos en
10 la zona, esto queda en Zetillal donde hay un problema de un taponamiento de aguas
11 residuales y de lluvias y en estos momentos las aguas servidas se consumen en la
12 propiedad de don Alvaro Cortés, son pocas y se consumen porque hay mucha
13 filtración, pero en la época lluviosa es un problema grave, la idea es que ustedes
14 vieran la posibilidad, se puede ampliar y poder tener los planos visados y catastrados
15 para tener cada una su escritura.

16 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Perfecto ingeniero,
17 ¿cuántas propiedades son?

18 **El señor Samuel Argueta:** Esa calle da a cuatro fincas grandes, hay dos que dan a
19 calle pública y al fondo hay una que seis mil metros, que está constituida pero que se
20 desea tener los derechos inscritos.

21 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Cada caso se está
22 estudiando individualmente, la idea es que se amplié, se hagan las aceras, los
23 desfogues, tendríamos que enviar a los técnicos, para que ellos nos indiquen.

24 **El señor Samuel Argueta:** También hay una ventaja y es que hay como 60 metros en
25 los que se podrían encausar las aguas taponeadas que se podrían pasar por esa calle
26 si se llega a consolidar.

27 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Nos comprometemos
28 hacer el estudio e indicarles si se puede o no.

29 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Tal vez lo que pediríamos es que ustedes nos
30 hagan una carta de intenciones, para nosotros analizar en conjunto la probabilidad



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7662

1 de que se pueda justificar lo que es la calle pública.

2 **El señor Samuel Argueta:** Se elaboraría un plano con todas las longitudes y
3 dimensiones y la nota con las personas beneficiadas en este caso.

4 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Además del tratamiento para aguas residuales,
5 sería importante que indiquen que ustedes se comprometen a donar el terreno para
6 ampliar la calle y la posibilidad de llegar algún acuerdo para poder poner un tanque y
7 se haga la carta de intenciones y se firme.

8 **El regidor Francisco Salas:** Siento que la parte de ingeniera de la Municipalidad
9 debe ser el primero en hacer el estudio y ver la viabilidad de que se puede o no,
10 porque si aún final es una servidumbre se debería dejar la calle lista y completa,
11 porque no podríamos declarar una calle publica en tierra, me parece que lo más
12 responsable es hacer el estudio y ver la viabilidad.

13 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Quedamos a la espera
14 de la carta de intenciones y podernos reunir con todos los departamentos involucrados
15 y estudiar que podemos hacer. Buenas noches y gracias por venir.

16 **C. Se recibe la visita de la señora Rosibel Calderón:** No se presentó.

17 **ARTÍCULO III**

18 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

19 Observaciones a las actas extraordinarias 14-2017 y 15-2017, en ambas se debe
20 hacer la corrección de los años, para que se indique como se debe año 2017 y en el
21 acta extraordinaria 15-2017 se debe corregir el nombre de la regidora suplente Jenny
22 Céspedes Ramos y no como se indicó el nombre del regidor Ronald Francisco Salas,
23 dado que el regidor no asistió a dicha sesión. No hay más observaciones a las actas
24 extraordinarias 14-2017 y 15-2017, por lo que se aprueban y firman las actas leídas.
25 Observaciones al acta ordinaria 42-2017. No hay más observaciones al acta, por lo
26 que se aprueba y firma el acta leída.

27 **ARTICULO IV**

28 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

29 **A.** Se recibe oficio OAMSB-069-17 firmado por el señor Héctor Arias, Alcalde
30 Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que informa "En atención al Acuerdo N°



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7663

1 656-2017 de la Sesión Ordinaria #40-2017, con respecto a la solicitud de información
2 sobre la partida para construcción de aceras que presenta la Asociación de Desarrollo
3 Integral de San Juan, me permito adjuntar el informe MSBEP-007-2017 de la
4 Encargada de Presupuesto el cual indica que debido a que no fue ejecutada dicha
5 partida en el 2016, deberá incluirse nuevamente en el Presupuesto Extraordinario 2-
6 2017” (Oficio MSBEP-007-2017 Con referencia a la conversación del sostenida el día
7 de ayer pertinente a las aceras en el Distrito de San Juan, me permito informarle que
8 el día 27 de setiembre del año 2016, en oficio OAMSB-507-16, se les aprobó el
9 cambio de uso en la partida asignada a la Asociación de Desarrollo Integral de San
10 Juan, para la construcción de aceras en varios cuadrantes de este Distrito (adjunto
11 oficio en mención así como la solicitud de dicha Asociación). Además en el
12 presupuesto extraordinario 1-2016, se asignó la suma de 0 15.000.000.00 (quince
13 millones de colones con 00/100) para la "Construcción de aceras en San Juan", tal
14 como se muestra en el siguiente cuadro, extraído del presupuesto en mención.

| | | | | | | | | | |
|---|----|----|----|---|----|----|------------------------------------|---------------|-------|
| 5 | 03 | 02 | 19 | 0 | 00 | 00 | CONSTRUCCION DE ACERAS EN SAN JUAN | 15,000,000.00 | 1.14% |
| 5 | 03 | 02 | 19 | 5 | 0 | 00 | DURADEROS | 15.000.000.00 | 1.14% |
| 5 | 03 | 02 | 19 | 5 | 02 | 00 | CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS | 15,000,000.00 | 1.14% |
| 5 | 03 | 02 | 19 | 5 | 02 | 02 | Vías de comunicación Terrestre | 15,000,000.00 | 1.14% |

19 Cabe aclarar que dicho monto, no fue ejecutada en el año 2016 y deberá ser
20 establecido nuevamente en el Presupuesto Extraordinario 2-2017.).

21 **ACUERDO No. 700-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas dan por**
24 **recibido y conocido el oficio OAMSB-069-17 con el que el señor Alcalde**
25 **Municipal, traslada la información con referencia a la partida específica del 2016,**
26 **para la construcción de aceras en el distrito de San Juan. Se solicita a la señora**
27 **Secretaria trasladar esta información a la Asociación de Desarrollo de San Juan.**

28 **B.** Se recibe OAMSB-078-17 firmado por la señora Vicealcaldesa Eliana Víquez,
29 dirigido al Concejo Municipal en el que informa “Reciban un cordial saludo. En el
30 marco del último adendum que se podrá ejecutar con la empresa WPP Continental de



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7664

1 Costa Rica, en relación con el contrato de la Licitación Pública N° 2013LN-0000001-CL
2 denominado "*Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los*
3 *Desechos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara*", me permito hacer de su
4 conocimiento que el monto por tonelada recolectada se modificó a solicitud de dicha
5 empresa y con visto bueno del señor Auditor Interno, según oficio OAIMSB-07-2017.

6 Por lo tanto, el nuevo monto a cancelar por esta actividad es de ¢18,002.⁸³ por
7 tonelada recolectada, modificando la tarifa anterior de ¢15,000.⁰⁰. Se adjunta copia de
8 la solicitud de la WPP Continental y criterio de la Auditoría Interna".

9 **ACUERDO No. 701-2017**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
11 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas dan por**
12 **recibido y conocido el oficio OAMSB-078-2017 de la señora Vice alcaldesa en el**
13 **que informa la modificación en el cobro de la tarifa de la empresa WPP**
14 **Continental.**

15 **C.** Se recibe recurso extraordinario de Revisión y Recurso de Revocatoria con
16 Apelación en Subsidio presentado por el señor Cristian Morales Ugalde, contra las
17 actas ordinarias 36-2017-37-2017 y 38-2017 del Concejo Municipal "Reciban un
18 cordial saludo, el suscrito Cristian Santiago Morales Ugalde, cédula de identidad
19 número 2-522-435, de calidades ya conocidas ante ese honorable Concejo Municipal
20 de Santa Bárbara de Heredia, con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal,
21 procedo a presentar formalmente el **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN y**
22 **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO,** en contra del: a.
23 Acta número 036-2017 de fecha 2 de enero de 2017, y sesión ordinaria número 36
24 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia,
25 el día lunes 2 de enero de 2017 a las dieciocho horas y treinta minutos. B) Acta
26 número 037-2017 de fecha 9 de enero de 2017, y sesión ordinaria numero 37
27 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia,
28 el día lunes 9 de enero de 2017 a las dieciocho horas y treinta minutos. C) Acta
29 número 038-2017 de fecha 16 de enero de 2017, y sesión ordinaria número 38
30 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia,



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7665

1 el día lunes 16 de enero de 2017 a las dieciocho horas y treinta minutos. Por razones
2 de hecho y derecho, que pesan sobre él actuar indebido por parte de ese Concejo
3 Municipal en contra del interés público, erario público, y contraviene la Ley del Código
4 de Ética de la Función Pública, actuación que contraviene con el bloque de legalidad
5 violentado a toda luz en perjuicios, ya que se nombra de manera ilegal a la Secretaria
6 Ad Hoc, para celebrar las sesiones supra, por lo que solicito en este acto la **NULIDAD**
7 **ABSOLUTA Y MANIFIESTA DE LAS ACTAS 036-2017. 037-2017 v 038-2017 Y DE**
8 **LA SESIONES ORDINARIAS 36, 37 y 38 CELEBRADAS POR EL CONCEJO**
9 **MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE HEREDIA Y DE TODO LO ACTUADO.**
10 **HECHOS 1) Sesión ordinaria número 32, celebrada ei día martes 6 de diciembre**
11 **del 2016,** a las dieciocho horas y treinta minutos; según acta certificada estando
12 presente en dicha sesión ordinaria el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas en condición
13 de Alcalde Municipal, expone a folio 7201 líneas de la 6 a la 9 en donde manifiesta: "...
14 *creo que el Concejo debe tomar una decisión en conjunto con la Administración y ver*
15 *que vamos hacer con el CENCINAL..." 2.) Sesión ordinaria número 33, celebrada ei*
16 **día lunes 12 de diciembre dei 2016, a las dieciocho horas y treinta minutos;**
17 **según acta certificada a folio 7310, líneas de la 10 a la 30 y folio 7311 líneas de la**
18 **1 a la 17 la Vicealcaldesa Municipal en ejercicio Eliana Víquez Salas, entablo ta**
19 **situación de una situación complicada que se presenta con el CEN-CINAL de**
20 **Santa Bárbara de Heredia, estando presente en dicha sesión ordinaria el**
21 **Licenciado Héctor Luis Arias Vargas en condición de Alcalde Municipal. 3)**
22 **Sesión ordinaria número 35, celebrada el día lunes 26 de diciembre del 2016, a**
23 las dieciocho horas y treinta minutos; según acta certificada a folio 7505, líneas de la
24 26 a la 30 y folio 7506, líneas de la 1 a la 4, indica que la secretaria ad hoc será la
25 **Regidora Suplente** Ana Patricia Monge, con fundamento en el acuerdo No.619-2017,
26 los Regidores Propietarios **nombran como secretaria Ad Hoc, por ésta sesión**
27 **ordinaria. 4) Sesión ordinaria número 36, celebrada el día lunes 2 de enero del**
28 **2017, a las** dieciocho horas y treinta minutos; según acta certificada a folio 7518, línea
29 12 indica que la Vicealcaldesa es la secretaria ad hoc, **estando presente en dicha**
30 **sesión ordinaria el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas en condición de Alcalde**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7666

1 Municipal por lo cual; el Presidente del Concejo Municipal altera el orden del día y
2 manifiesta: "...lo primero que debemos hacer es nombrar el secretario ad hoc,
3 recordemos que el personal de la Municipalidad está de vacaciones y por lo tanto la
4 señora secretaria también.", y con fundamento en el acuerdo No.625-2017, los
5 Regidores Propietarios **nombran a la señora Vicealcaldesa Municipal en ejercicio**
6 **Eíana Viquez Salas, como secretaria Ad Hoc, por ésta sesión ordinaria. 5.**
7 **Sesión ordinaria número 37, celebrada el día lunes 9 de enero del 2017. a las**
8 dieciocho horas y treinta minutos; según acta certificada a folio 7523, líneas de la 12 y
9 13, se indica como Secretaria Ad Hoc del Concejo Elena Viquez, estando presente en
10 dicha sesión ordinaria el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas en condición de Alcalde
11 Municipal, por lo cual; el Presidente del Concejo Municipal **NUNCA** alteró el orden del
12 día y **no hay ningún acuerdo municipal en firme donde se nombre la secretaria**
13 **ad hoc que asume tal posición para la celebración de tal sesión ordinaria, por lo**
14 **que dicho nombramiento recae sobre la Vicealcaldesa Municipal en ejercicio**
15 **Eleana Viquez Salas,** en dicha sesión reciben a personal del CENCINAL 6. **Sesión**
16 **ordinaria número 38, celebrada el día lunes 16 de enero del 2017,** a las dieciocho
17 horas y treinta minutos; según acta certificada a folio 7531, línea 12, indica como
18 Secretaria Ad Hoc la Vicealcaldesa Elena Viquez, estando presente en dicha sesión
19 ordinaria el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas en condición de Alcalde Municipal,
20 por lo cual; el Presidente del Concejo Municipal **NUNCA** alteró el orden del día y **no**
21 **hay ningún acuerdo municipal en firme donde se nombra la secretaria ad hoc**
22 **que asume tal posición para la celebración de tal sesión ordinaria.** En esta sesión
23 se dio a conocer nuevamente el tema del CENCINAL, promovido el espacio para
24 escuchar al Alcalde Municipal y Síndicos por el Presidente del Concejo Municipal, a
25 folio 7547 líneas 1, 2 y 3, esta vez promovido por el Alcalde Municipal Licenciado
26 Héctor Luis Arias Vargas a folio 7547 líneas número 29 y 30 y a folio 7548 líneas de la
27 número 1 a la 5. Consta de igual manera a folio 7547 líneas 20 a la 28, **el espacio**
28 **para uso de la palabra en su condición de Vicealcaldesa Municipal en ejercicio**
29 **Eleana Viquez Salas,** siendo ella misma nombrada como Secretaria Ad Hoc para tal
30 sesión. Es claro, evidente y manifiesto el conflicto de intereses entre ambos puestos



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7667

1 como temas de interés por su actuar como Jerarca inferior de la Administración. Con
2 fundamento en las actas supras y certificadas, anteriormente citadas, fundamento lo
3 siguiente: **PRIMERO** El artículo 20 del Código Municipal, establece que el Alcalde
4 Municipal es un funcionario a tiempo completo e indica, en igual sentido que el primer
5 Vicealcalde Municipal también será funcionario de tiempo completo y que íe aplicarán
6 las mismas reglas que al Alcalde titular, **dado que es un funcionario municipal a**
7 **tiempo completo.** Entiéndase que ambas figuras son funcionarios de la Municipalidad
8 que ostentan la máxima Jerarquía Administrativa, misma que se regula al tenor del
9 artículo 17 del Código Municipal correspondiente a las atribuciones y obligaciones, en
10 ese sentido para ambos funcionarios, claro; está para el Vicealcalde Municipal en
11 ejercicio cuando sustituye al Alcalde Municipal por alguna razón, **tal legislación es**
12 **clara en cuanto a sus obligaciones, funciones v responsabilidades versan**
13 **entorno ai quehacer diario de la administración** y no del Concejo Municipal, por
14 cuanto no son parte de ese máximo Órgano Ejecutivo. **SEGUNDO.** Es evidente, claro
15 y manifiesto que las atribuciones y obligaciones, están dadas por el Legislador en
16 razón de que no pueden actuar como parte integral del Concejo Municipal, sino; que el
17 lugar ostentado dentro de! Concejo Municipal es para rendir informes de sus
18 actuaciones y otros requerimientos, en donde el artículo 17 del citado Código, indica
19 textualmente el inciso ^uc) Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del
20 Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad
21 realice.", lo cual es completamente lógico puesto que actuaría como Juez y parte.
22 Asimismo, tal fundamento jurídico aplica de ia misma forma para el Vicealcalde en
23 ejercicio, en este caso en concreto para **la Vicealcaldesa Municipal en ejercicio**
24 **Eliana Víquez Salas quien tiene sus funciones, responsabilidades y obligaciones**
25 **con la Administración Municipal. TERCERO.** De igual manera lo consagrado en los
26 artículos 101, 102, 105, 140, de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto
27 a la relación jerárquica entre superior y la competencia del primero abarque la del
28 segundo, lo cual es completamente entendible que **la Vicealcaldesa es un jerarca**
29 **inferior que responde de forma inmediata ante el Alcalde Municipal por sus**
30 **actos,** y con el nombramiento ilegal y contraviene a la Ley del Código de Ética de la



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7668

1 Función Pública, en donde el Concejo Municipal hizo el nombramiento de la
2 Vicealcaldesa Municipal en ejercicio, en sustitución de la Secretaria titular de! Concejo,
3 tiene claros conflictos de interés ya que ejerce dos posiciones simultaneas en una
4 misma línea de tiempo, esto por cuanto a pesar dicha Jerarca recibe un salario pagado
5 por ia municipalidad sobre una función y eíía está ejerciendo dos puestos en un mismo
6 momento recayendo con ello en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito
7 en la Función Pública, artículos 2, 4, 5, 6 y 18., y **en las actas certificadas por la**
8 **Secretaria del Concelo Municipal, es claro y evidente observar que NUNCA**
9 **existió un dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos que**
10 **recomendara tal adjudicación ni ningún tipo de intervención por parte de la**
11 **Asesora Legal del Concejo Municipal sobre este tema, ni hubo aprobado por**
12 **acuerdo municipal ningún tipo de dictamen emanado por dicha Comisión de**
13 **Jurídicos sobre el nombramiento de la Vicealcaldesa como Secretaria Ad Hoc,**
14 por lo cual es de considerar que tal acto no tiene un fundamento técnico ni jurídico por
15 cuanto **es de nulidad absoluta del acto y de todo lo actuado con ello: referente a**
16 **los documentos e informes recibidos, acuerdos municipales aprobado en tales**
17 **sesiones, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. CUARTO.**
18 Importante acotar sobre lo que indicó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y
19 Civil de Hacienda, referente al artículo 2° de la Ley contra ia Corrupción y el
20 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; "... *al incluir a los legisladores dentro del*
21 *concepto de servidor público. (...) Sobre el particular, cabe acotar, desde una*
22 *interpretación sistemática de la norma cuestionada, que el artículo 2° estima, también,*
23 *como servidor público con entera independencia del carácter representativo de su*
24 *cargo, **de manera que un funcionario puede ser de elección popular y tal***
25 **circunstancia no enerva la aplicación de ía norma.** (...) Así, tomando en cuenta que
26 *esa normativa internacional es de plena aplicación a nuestro ordenamiento jurídico*
27 *interno dado que oportunamente fue incorporada a éste, artículo 7° de la Constitución*
28 *Política, no le cabe la menor duda a este Tribunal el sentido amplio o lato que tanto la*
29 *normativa nacional como la internacional, le han querido dar al concepto de servidor*
30 *público, con el propósito de alcanzar, realmente, los fines previstos en las normativas*



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7669

1 *citadas.* * (la negrita y el subrayado no son parte del original). La falta cometida al
2 deber ÉTICO nos dice que todo servidor público debe tener una clara convicción y
3 conciencia de que en toda actuación o decisión propia de su cargo priva el interés
4 público por sobre cualquier otro interés privado, de manera que esto exige que ha de
5 evitar o abstenerse razonablemente de participar en actividades que puedan
6 ocasionar dudas de la imparcialidad con que debe conocer y resolver los
7 asuntos que como funcionario público tiene a cargo. Es decir, las leyes presentan
8 al funcionario público como un servidor de los administrados artículo 114 de la Ley
9 General de la Administración Pública, y por lo tanto, como un promotor y garante del
10 interés público y del bienestar social, por encima de cualquier otro interés personal,
11 privado, de grupo o incluso de la propia Administración, sobre los cuales ha de
12 prevalecer el interés público, lo cual es claro, evidente y manifiesto que la falta de la
13 ÉTICA en aceptar tal nombramiento como el que lo otorga transgrede a toda luz el
14 bloque normativo. QUINTO. Es claro, evidente y manifiesto, que de las
15 manifestaciones vertidas en las actas municipales números 36-2018, 37-2017 y 38-
16 2017, específicamente el acta municipal 37- 2017 me perjudica enormemente a lo que
17 se refiere a la "nota" presentada por la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio, en la cual
18 solicita al Concejo Municipal quién es su Superior como Órgano Decisor, prórroga del
19 plazo de ejecución del proceso disciplinario administrativo para el cual fue nombrada
20 como Órgano Director, para lo cual el Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia,
21 tomo el acuerdo municipal 634-2017 en firme, y acuerdan por votación unánime, la
22 dispensa de trámite de comisión, a la solicitud de prórroga que realiza la licenciada
23 Alba Iris Ortiz Recio y con el acuerdo municipal 634- 2017 BIS, aprueban la solicitud
24 de prórroga de dos meses que realiza la Licenciada Ortiz Recio para la ejecución del
25 proceso disciplinario administrativo que lleva en contra del funcionario Cristian Morales
26 Ugalde. Acuerdo definitivamente aprobado. Sin existir ningún tipo de observaciones o
27 cuestionamientos para tal profesional sobre la "nota" presentada. Lo cual, es
28 completamente ilegal por cuanto la actuación del Concejo Municipal, en cuanto al
29 nombramiento del Secretario(a) del Concejo Municipal para el ACTA 37-2017 es
30 improcedente a toda luz, lo cual me genera un completo agravio, y un completo



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7670

1 estado de indefensión ante el Órgano Director, razón por la cual, **solicito que los**
2 **Acuerdos Municipales relacionados a la nota presentada por la licenciada Alba**
3 **Iris Ortiz Recio, se suspendan a fin de que no sigan surtiendo efectos para con**
4 **mi persona,** ya que para poder, haber nombrado en esta sesión ordinaria como
5 secretaria ad hoc a la Vicealcaldesa Municipal en ejercicio Eliana Víquez Salas, tuvo
6 que haber sido mediante un acuerdo municipal en donde el Concejo Municipal
7 conviene en que se nombre a otra persona, como secretario(a) provisional, y **ESTO**
8 **NUNCA SUCEDIÓ** por lo que **LA SESION ORDINARIA 37, EL ACTA 37-2017 Y LOS**
9 **ACUERDOS MUNICIPALES 634- 2017 Y 634-2017 BÍIS SON COMPLETAMENTE**
10 **NULOS, PORQUE SIN UN SECRETARIO DEBIDAMENTE NOMBRADO ES**
11 **IMPOSIBLE SESIONAR y aun así lo hicieron con toda premeditación v alevosía**
12 **en su actuar, perjudicando a un inocente y con ello faltantando gravemente a la**
13 **Lev del Código de Ética de la Función Pública.** Lo anterior, es claro, evidente y
14 manifiesto que el accionar por parte del Órgano Director, pretende no generar una
15 prescripción con la presentación de la "nota" enviada para pedir prórroga misma que
16 es improcedente ya que debió haber sido una RESOLUCION RAZONADA como lo ha
17 establecido la honorable Sala Constitucional, la cual a toda luz es inaceptable y debe
18 rechazarse; por cuanto si fui notificado el 19 de octubre de 2016, se juramenta el
19 Órgano Director el 14 de noviembre de 2016, y el Presidente del Concejo Municipal le
20 entregó el expediente de tal procedimiento hasta el 19 de diciembre de 2016 sin
21 justificación alguna que medie para ello, así indicado según moción certificada, **hasta**
22 **esa fecha habían transcurrido 62 días** y el Órgano Director presenta nota de
23 prórroga de plazo recibida por el Concejo Municipal el 9 de enero de 2017, **habiendo**
24 **transcurrido 83 días** un plazo que transgrede lo estipulado en el artículo 175 en
25 relación al 222 y 261 de la Ley General de Administración Pública, lo cual el bloque
26 jurídico es de acatamiento obligatorio, y si lo que se pretendió correr el plazo a partir
27 del **14** de noviembre de 2016 a **11** de enero de 2017 cuando se notificó el segundo
28 traslado de cargos a mi persona ya habían transcurrido 59 días, la ley es muy clara en
29 el sentido que todo debe estar terminado en el plazo dos meses, a parte que la
30 actuación del Órgano Director esta fuera de todo tipo de plazo lógico e irracional, para



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7671

1 ello la Sala Constitucional, ha indicado lo siguiente en relación a este tema: "Sentencia
2 N°2002-Q3851 de las 14:56 horas del 30 de abril de 2002). Usualmente, el término
3 para resolver está dado por el artículo 261, párrafo 1°, de la Ley General de la
4 Administración Pública, que establece que el procedimiento administrativo ordinario
5 debe ser concluido, por acto final, dentro del plazo de dos meses posteriores a su
6 iniciación (véase la sentencia número 759-93 de las 1639 horas del 15 de febrero de
7 1993 De igual manera, es importante indicar que el artículo 263 de la Ley General de
8 Administración Pública, indica que dentro de los plazos que al efecto estipulan los
9 artículos 261 y 262 de la Ley General; "**...podrá prorrogarse por un plazo igual**
10 **mediante una resolución razonada que debe ser comunicada formalmente al**
11 **superior v a las partes antes de que venza el plazo inicial de los dos meses, v en**
12 **la cual el órgano director describa los motivos por los que no ha podido realizar**
13 **los actos previstos en el plazo señalado (artículo 263 L.G.A.P.)** La negrita y el
14 subrayado no pertenecen al original. Lo cual, el Órgano Director lo que presento ante
15 el Concejo Municipal fue una "nota ya que así se denomina en el acta certificada 037-
16 2017 del 9 de enero de 2017 a folio 7528 línea 23 y NUNCA se realizó notificación
17 alguna hacia ías partes violentando con ello los artículos 239, 249 y 309 de la Ley
18 General de Administración Pública y el artículo 39 de la Carta Fundamental dicho
19 bloque jurídico fue incumplido tanto por el Órgano Director; como por ese mismo
20 Concejo Municipal, dicha actuación premeditada me dejó en un completo estado de
21 indefensión, ya que si hubiese sido notificado en tiempo y en forma, y que en tales
22 situaciones se había nombrado a la secretaria ad hoc, era por lógico el haber
23 interpuesto tales recursos desde el inicio, pero lamentablemente tales actas supras
24 fueron subidas a la página web de la municipalidad hasta semanas después. Lo cual,
25 es claro que la secretaria ad hoc nombrada de forma ilegal, en tal sesión ordinaria 37
26 de fecha 9 de enero de 2017, no tiene ni existe acuerdo municipal en firme que la
27 respalde, lo que me genera una situación perjudicial para mi persona para lo cual
28 solicito la NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTA 037-2017 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA
29 NUMERO 37. Dicha acta tiene un claro actuar ilegal por haber nombrado como
30 secretaria ad hoc a la Vicealcaldesa Municipal en ejercicio Eliana Viquez Salas, la cual



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7672

1 por su prohibición vertida en los artículos 17, 20 de! Código Municipal, Ley 27815 Ley
2 del Código de Ética de la Función Pública, artículos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13,
3 y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículos;
4 2, 4, 5, 6 y 18. Conociendo los alcances de la ley como la actuación de sus actos, los
5 cuales al parecer nunca fueron por coacción, presión, amedrantación alguna y siempre
6 bajo su propia voluntad y sano juicio, aceptó a toda luz ser Secretaria Ad Hoc, posición
7 que es completamente ilegal por cuanto ella forma parte de la Administración y con
8 ello es claro el conflicto de intereses. **SEXTO.** En el acta 036-2016, inclusive le fueron
9 delegadas funciones y responsabilidades mediante acuerdo municipal 628-2017, a
10 folio 7521 líneas 28, 29 y 30 y a folio 7522, líneas de la 1 a la 5, acuerdan por votación
11 unánime le solicitan a "...la señora Vicealcaldesa comunicar el presente acuerdo a los
12 gestionantes. en donde resulta claro que podrían haber temas en que la
13 administración de una u otra manera podría manipular tales actas ya que genera un
14 claro y evidente conflicto de intereses y con ello faltando a la **ÉTICA PÚBLICA.** Razón,
15 por la cual; resulta obvio desde todo aspecto jurídico que la Administración debe
16 quedar fuera desde todo punto vista con lo que respecta a este tipo de puestos que
17 claramente la normativa Jurídica y el voto número 1145-90 emitido por la honorable
18 Sala Constitucional. Asimismo, es que precisamente de una obligación básica de todo
19 funcionario público, mismo que ya se encontraba establecida en el artículo 113 de la
20 Ley General de la Administración Pública, cual es que "el servidor público **deberá**
21 **desempeñar sus funciones** de modo que satisfaga primordialmente el interés
22 público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales
23 coincidentes de los administrados", **en donde el interés público se distingue y**
24 **prevalece sobre el interés de la Administración** (véase el inciso 2 del mismo ordinal
25 113, la negrita y el subrayado no son parte del original) y en cuya apreciación ha de
26 tenerse en cuenta los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el
27 individuo, a los que no pueden en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.
28 (Véase el inciso 3 del mismo ordinal 113). **SETIMO.** Resulta impresionante como el
29 Alcalde Municipal, quién siempre estuvo presente en todas las sesiones ordinarias
30 indicadas en marras y **NUNCA** objetó el puesto desempeñado como secretaria ad hoc



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7673

1 por parte de su jerarca inferior, ante tal situación ni presentó una moción en ese
2 sentido, al parecer habría algo que no le permitió ejercerlo a derecho, quedándose
3 callado con su actuación a sabiendas de lo que estaba haciendo el Presidente del
4 Concejo Municipal, era un acto ilegal que atenta con lo consagrado en el artículo 11 de
5 la Ley General de la Administración Pública. **OCTAVO.** Es evidente, claro y manifiesto
6 que el señor Luis Alberto Carvajal Rojas, en condición de Presidente Municipal
7 violenta en donde algunos casos rompe el orden del día y en otros casos no,
8 TRANSGREDE el fundamento jurídico y ÉTICO en **otorgar a una Jerarca de la**
9 **Administración, un puesto de sustitución dentro del Concejo Municipal el cual**
10 **no fue solo para una sesión sino: fue nombrada para un total de TRES sesiones**
11 **ordinarias consecutivas** a sabiendas que lo que está haciendo es completamente
12 irracional, ilógico y que contraviene el bloque de legalidad, en donde el legislador ha
13 sido claro, en el actuar apegado a la jurisdiccionalidad y yerro jurídico que debe
14 cumplir, para lo cual resulta la duda **¿del porqué hizo habiendo regidores suplentes**
15 **tal y como lo hizo en la sesión número 35-2016?**. **NOVENO** Es evidente, claro y
16 manifiesto que el nombramiento de la Vicealcaldesa Municipal en ejercicio Eliana
17 Viquez Salas, ocupando el puesto de Secretaria Ad Hoc es completamente ilegal en
18 inobservancia absoluta ante la ley, e incluso con ello el pago de las dietas pagadas al
19 Concejo Municipal para esas sesiones se convierte en Enriquecimiento Indebido, ya
20 que al violentar la forma de nombrar por parte del Concejo a un Jerarca Administrativo,
21 se convierte en NULO todo lo actuado en tales sesiones ordinarias, y lo pagado se
22 convierte ilegal, por lo que las sumas canceladas deberían devolverse al erario público
23 para que no haya tal afectación. **DECIMO** Solcito de la manera más atenta, sirvan
24 emitir su respuesta al tenor de la Constitución Política, en sus artículos 11, 27, 33, 34 y
25 41, por cuanto requiero tal respuesta para efectos de poder ejercer mi defensa ante el
26 Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario Ordinario, incoado por
27 ese Concejo Municipal a partir del 19 de octubre de 2016, con el expediente número
28 OOI-ODPAD-CM-MSB-16. **FUNDAMENTO JURÍDICO** Constitución Política, artículos
29 7,11, 27, 33, 34 y 41. Ley General de la Administración Pública, artículos;
30 101,102,105, 113, 114, y 140. Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7674

1 Pública, artículos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11,12y 13. Ley contra la Corrupción y el
2 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículos; 2, 4, 5, 6 y 18. Código
3 Municipal, artículos; 17, 20, 53 y 157. Sala Constitucional, voto número 1145-90.
4 **PRUEBA DOCUMENTAL.** 1. La documentación de las actas mencionadas las posee
5 el Concejo Municipal, mismas que pueden ser ratificadas por el mismo ante la
6 Secretaria del Concejo Municipal. PETITORIA Pido con todo respeto acoger el
7 Recurso Extraordinario de Revisión y el Recurso de Revocatoria con Apelación en
8 Subsidio, solicitando la **NULIDAD ABSOLUTA Y MANIFIESTA** de todo lo actuado en
9 las sesiones 36, 37 y 38, correspondiente a las actas municipales en firme número 36-
10 2017, 37-2017 y 38-2017, así como los documentos, notas recibidas,
11 Juramentaciones, mociones y acuerdos municipales en firme. Pido con todo respeto
12 que se revoque el nombramiento de la Vicealcaldesa Municipal en ejercicio Eliana
13 Viquez Salas, nombrada ilegalmente como Secretaria Ad Hoc, violentado el Código de
14 Ética Público. Pido con todo respeto, que el Concejo Municipal devuelva de forma
15 inmediata al erario público el pago cancelado de las dietas devengadas en sesiones
16 ordinarias 36, 37 y 38, por cuanto las mismas fueron sesionadas de forma ilegal, al
17 incumplir con el marco jurídico que indica como requisito obligatorio para sesionar que
18 debe estar presente el Secretario(a) de! Concejo para efectos del acta, Pido con todo
19 respeto, que todos los documentos, notas recibidas, Juramentaciones, mociones y
20 acuerdos municipales en firme presentados para el conocimiento en la sesión ordinaria
21 37 de fecha 9 de enero de 2017, para que dichos actos no surtan ni sigan surtiendo
22 efectos, solicitando la nulidad absoluta de tales actos. **NOTIFICACIONES** Las mismas
23 las estaré escuchando a la dirección de correo electrónico;
24 consorcioaravavasociados@gmail.com".

25 **ACUERDO No. 702-2017**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
27 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
28 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
29 **la Comisión de Asuntos Jurídicos el Recurso Extraordinario de Revisión y**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7675

1 **Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio, que presenta el señor**
2 **Cristian Morales Ugalde.**

3 **D.** Se recibe oficio 036-2017 CCDRSBH firmado por los señores Wilberth Vargas y
4 Roger Prendas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara,
5 dirigido al Concejo Municipal, en el que solicitan “Reciban un cordial saludo; la
6 presente es para solicitarles la posibilidad que nos realicen pagos mensuales del
7 presupuesto 2017, con el fin de poder realizar los diferentes proyectos para el
8 progreso de nuestro cantón”.

9 **ACUERDO No. 703-2017**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
11 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
12 **acuerdan, por votación unánime, indicarle al Comité Cantonal de Deportes y**
13 **Recreación de Santa Bárbara, que el giro del presupuesto es una competencia**
14 **que le corresponde a la Administración Municipal. Se solicita a la**
15 **Administración Municipal, se estudie la posibilidad de realizar el giro de**
16 **presupuesto a dicho comité, de forma trimestral.**

17 **E.** Se recibe oficio RAPVIF-SB-01-2017 firmado por el señor David Cortes,
18 Coordinador de la Red de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar Santa
19 Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “las personas participantes de
20 la Red de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar de Santa Bárbara, le
21 informamos que el día 08 de marzo del 2017 a las 8:30 horas, realizaremos una
22 marcha en conmemoración del Día de la Mujer. Por lo anterior, es que recurrimos a su
23 autoridad para que nos autoricen el uso del Kiosco del Parque Central de Santa
24 Bárbara, Arístides Murillo el 08 de marzo del 2017 de 8:30 a 11:00 am, con el fin de
25 realizar salida y clausura de la marcha. Sobre el recorrido informamos, es el siguiente:
26 saliendo del parque del cantón, frente a la Escuela Juan Mora R, 200 Norte, 200 Este,
27 300 sur y 150 oeste de regreso al parque, para lo cual contaremos con el apoyo de
28 Fuerza Pública Santa Bárbara. Para tales efectos, hemos convocado algunas
29 instituciones del Cantón: CENCINAI de Santa Bárbara, Escuela Juan Mora Porras,
30 Escuelas Privadas, Colegio de Santa Bárbara, IPEC de Santa Bárbara, Cruz Roja,



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7676

1 Fuerza Pública y público en general. Tanto por los compromisos internacionales
2 asumidos en torno a la prevención y protección de las víctimas de violencia, como por
3 la celebración de los derechos de las humanas, es que como Red de Atención y
4 Prevención de la Violencia queremos enmarcar de forma positiva la celebración del día
5 de la mujer, con una actividad que involucre a toda la comunidad. Solicitamos por lo
6 anterior, valore nuestra solicitud y se unan a nuestra Red, en un mismo sentir por la
7 conmemoración de esta fecha tan importante”.

8 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Me imagino que se va a
9 realizar algún acto protocolario, asumo, tienen hora de inicio y finalización, vienen
10 personeros del CEN CINAI, gente de la Juan Mora, Colegios Privados, IPEC, algún
11 acto debe haber y si a todos se le han pedido los permisos, ellos también.

12 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Para aclarar un poquito, parece que ese día se
13 va utilizar equipo de sonido y van a ver unas palabras antes de iniciar, por ese se va a
14 utilizar el quiosco.

15 **ACUERDO No. 704-2017**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
17 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
18 **acuerdan, por votación unánime, aprobar visto bueno para que la Red de**
19 **Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar Santa Bárbara, utilice el**
20 **quiosco del Parque Arístides Murillo el próximo 8 de marzo de 2016. Se les**
21 **indica que deben proceder a solicitar los permisos respectivos con las**
22 **instituciones correspondientes y hacerlos llegar al Concejo Municipal antes de**
23 **la realización de la actividad.**

24 **F.** Se recibe oficio PE0024-2017 firmado por las señoras Yanina Soto Vargas,
25 Presidenta Ejecutiva del IFAM y Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva AyA,
26 dirigida a la Administración Municipal y al Concejo Municipal en el que informa “Nos
27 complace informarles que, con el objetivo de dar cumplimiento a nuestras
28 responsabilidades institucionales para con el Estado Costarricense y con el propósito
29 de coadyuvar en la generación de las condiciones óptimas de servicio de los sistemas
30 de abastecimiento de agua potable y saneamiento, administrados por los gobiernos



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7677

1 locales; tanto el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-FAM, el Instituto
2 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados-AyA como el Ministerio de Planificación
3 y Política Económica-MIDEPLAN hemos asumido el compromiso de realizar un
4 esfuerzo conjunto para alcanzar este propósito, mediante la firma del "Convenio Marco
5 de Cooperación para el mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento
6 de las aguas residuales de las Municipalidades". En este sentido, estamos
7 desarrollando una propuesta estratégica, con el fin de fortalecer la gestión que realizan
8 como administradores del servicio de abastecimiento de agua potable, en el
9 tratamiento de sus aguas residuales y en la protección del recurso hídrico. Así pues,
10 esperando contar con la participación activa de su corporación municipal, le
11 solicitamos, muy respetuosamente, nos manifieste su interés por escrito, para tomarlos
12 en consideración en las actividades que se realicen dentro de esta iniciativa
13 interinstitucional, indicando a los siguientes correos: rhemandez@aya.qo.cr;"

14 **ACUERDO No. 705-2017**

15 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
16 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
17 **acuerdan por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión, a la**
18 **solicitud que realizan las señoras Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del**
19 **IFAM y Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva de AyA.**

20 **ACUERDO No. 706-2017**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
22 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
23 **acuerdan, por votación unánime, manifestar el interés de este Concejo Municipal**
24 **de ser tomados en consideración, en las actividades que se realicen dentro de la**
25 **iniciativa del Convenio Marco de Cooperación, para el mejoramiento de los**
26 **sistemas de agua potable y saneamiento de las aguas residuales de las**
27 **Municipalidades, que llevan a cabo las instituciones del IFAM y el AyA.**

28 **G.** Se recibe oficio CRI-163-2017 firmado por la licenciada Flor Sánchez, Jefa de
29 Área, Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la
30 Asamblea Legislativa dirigida al Concejo Municipal, en el que solicita "Con



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7678

1 instrucciones del señor Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones
2 Internacionales y Comercio Exterior, diputado Danny Hayling Carcache, se envía a
3 consulta el proyecto: EXPEDIENTE N.° 20.063. "APROBACIÓN DEL ACUERDO
4 ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA
5 COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SOBRE PRIVILEGIOS,
6 INMUNIDADES Y FACILIDADES OTORGADOS A LA ORGANIZACIÓN". Favor
7 evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que
8 establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si requiere
9 información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los
10 teléfonos 2243-2595, 2243-2441. Fax N° 2243-2444 o a la dirección electrónica de
11 este mismo correo".

12 **ACUERDO No. 707-2017**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
14 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
15 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
16 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio sobre el expediente**
17 **20.063 "Aprobación del acuerdo entre la República de Costa Rica y la**
18 **organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, sobre privilegios,**
19 **inmunities y facilidades otorgados a la Organización", que traslada la**
20 **Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la**
21 **Asamblea Legislativa.**

22 **H.** Se recibe nota de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Santa
23 Bárbara de Heredia, firmada por el señor José Ramírez y dirigida al Concejo Municipal
24 en el que indica " Sirva la presente para hacer de su conocimiento que a esta fecha
25 finaliza nuestro período al frente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo
26 Integral de nuestro Cantón. Hago propicia la ocasión para compartir con Ustedes en
27 anexo el informe de resultados de nuestro trabajo en estos dos años y para hacer
28 patente que lo logrado en bien de las Asociaciones y Comunidades no hubiera sido
29 posible sin el apoyo y aliento que tuvimos de parte de ese Consejo y en particular de la
30 Alcaldía. Esta forma de trabajar unidos ha sido una gran experiencia que nos ha



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7679

1 mostrado que solo uniendo fuerzas podemos avanzar en la solución de los problemas
2 y desafíos de las comunidades. Por lo anterior he de expresarles nuestro
3 agradecimiento y desear que el trabajo futuro con la nueva Junta Directiva mantenga
4 estos estrechos nexos para alcanzar los más grandes objetivos en bien de nuestra
5 querida Santa Bárbara. Sin otro particular y deseándoles muchos éxitos en el logro de
6 las grandes metas de sus delicadas e importantes funciones, solo me resta
7 expresarles que quedo-siempre sus órdenes”.

8 **ACUERDO No. 708-2017**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
11 **recibida y conocida la nota de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo**
12 **de Santa Bárbara, en la que entregan informe de resultados de gestión de dicha**
13 **Unión, al final de su periodo.**

14 **I.** Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, dirigida a la
15 Administración Municipal, Acueducto Municipal y Concejo Municipal en el que informa
16 “Reciban un afectuoso saludo de parte de la Directiva de la Asociación de Desarrollo
17 Integral de San Juan de Santa Bárbara, a la vez manifestarles nuestro reconocimiento
18 por su labor. Hace dos años realizamos un estudio a profundidad de las debilidades
19 del acueducto que suministra agua a los habitantes de San Juan. Después de muchas
20 horas usadas, redactamos dos documentos conocidos como Documentos Proyecto
21 con el fin de alcanzar un mejor servicio en el suministro de agua potable tanto en
22 cantidad como en calidad para los habitantes de San Juan. Comprendemos
23 perfectamente que ustedes están iniciando, y en poco tiempo no es posible dar
24 mejoras sustanciales, pero si deben iniciar con proyectos claves en forma inmediata
25 para evitar que se repitan desabastecimiento en el servicio de agua a los habitantes
26 del distrito como el que han estado soportando durante varias semanas en el presente
27 año. Reconocemos el gran esfuerzo que han realizado el grupo de fontaneros y sus
28 jefes, intentando de una manera y otra para mitigar el faltante en el suministro de
29 agua, pero todavía necesitamos la puesta en operación de la bomba dañada y adquirir
30 de inmediato una segunda bomba. A continuación, con todo respeto les presentamos



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7680

1 un Resumen de Solicitudes realizadas a la Administración y Concejo de la
2 Municipalidad, solicitando la instalación de una Segunda Bomba como reserva y así
3 asegurar la continuidad en el servicio por orden electromecánico. RESUMEN: Doc.
4 Presentado 23 de junio del 2015 solicitando la adquisición de segunda bomba dirigida
5 al Alcalde y Jefe acueducto. Doc. Presentado 12 de agosto 2015, solicitando la
6 adquisición de segunda bomba dirigida al Alcalde, Jefe Acueducto y Concejo de la
7 municipalidad. Doc. Presentado 5 de octubre del 2015, solicitando adquisición
8 segunda bomba dirigida al Concejo de la Municipalidad. Doc. Presentado 25 octubre
9 del 2015, solicitando la adquisición de segunda bomba dirigida al Alcalde, Jefe
10 Acueducto y Concejo de la Municipalidad. Doc. Presentado 14 de julio 2016,
11 solicitando la adquisición de segunda bomba dirigida al Alcalde y Jefe de Acueducto.
12 Doc. Presentado 25 **julio** 2016, solicitando la adquisición de segunda bomba dirigida al
13 Alcalde de la Municipalidad. Fechas de visitas realizadas al Concejo de la
14 Municipalidad por grupo de vecinos liderado por la Asociación dada la escasez de
15 agua en ese momento: Junio del 2015, Agosto del 2015, Julio del 2016, Con el mayor
16 respeto, ahora se trata de buscar solución en forma inmediata y no responsables de
17 no haber actuado, pero si es importante que reconozcan que queda evidente que
18 había que actuar con la recomendación que la Asociación y grupo de vecinos hicieron,
19 alertándolos del riesgo de desabastecimiento a los habitantes de San Juan al tener
20 solo una bomba eléctrica en operación”.

21 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Aunque ya sabemos que
22 están trabajando, debemos pedir a la Administración un informe para contestarles.

23 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Lo de las bomba ya hemos estado trabajando, el
24 problema que se dio en Poza Azul, nosotros ya estábamos trabajando sobre dos
25 bombas, sin que nos digan, en esta nunca lo esperamos fue algo totalmente
26 improvisado, se dio y había que hacer lo que competía en el caso de nosotros realizar
27 en el menor tiempo posible la puesta de esa bomba y ya se hizo, ahorita estamos con
28 la adquisición de la segunda ya la Administración lo viene haciendo y en todas en las
29 que tengamos bombas lo vamos hacer, no es lo mejor, porque sabemos que si se va
30 la luz, ya no es un problema de bomba, sino que no funcionaría por la falta de luz, aquí



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7681

1 lo que tenemos que ver es como traemos el agua por gravedad y que se le pueda
2 inyectar a la existente, no depender de las bombas.

3 **El Regidor Francisco Salas:** Lo importante es que la segunda bomba que se compre
4 sea exactamente igual a la que se compró, para que no se tengan que hacer
5 diferentes acoplamientos.

6 **ACUERDO No. 709-2017**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
8 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
9 **acuerdan, por votación unánime, solicitar un informe a la Administración**
10 **Municipal, sobre la situación que plantea la Asociación de Desarrollo de San**
11 **Juan en referencia a la adquisición de una segunda bomba eléctrica, para**
12 **abastecer de agua potable a dicha comunidad.**

13 **J.** Se recibe nota del señor Antonio de Freitas de Abreu, representante legal de la
14 empresa 3-101-70642-, S.A. dirigida al Concejo Municipal en el que solicita “Yo,
15 **Antonio De Freitas De Abreu,** titular de la Cédula de Residencia 18620048220C en
16 mi carácter de Representante Legal de la empresa 3-101-706424, S.A, solicito ante
17 ustedes permiso para que mi representada ubicada en el Costado Sur del Parque de
18 Santa Bárbara, realice diversos eventos de carácter recreativo sin fines lucrativos en el
19 Parque de Santa Bárbara, esto con la finalidad de fomentar la recreación infantil y
20 familiar de los vecinos de la zona. Mi representada se encuentra respaldada por la
21 Empresa Claro Telecomunicaciones, S.A., quien nos suministraría colchones inflables,
22 pinta caritas, bailoterapia, entre otras actividades. En estos eventos quedaría prohibido
23 el consumo de alcohol así como el portar objetos considerados armas blancas y/o
24 armas de fuego. En estos eventos, personal de mi representada, debidamente
25 identificados estarían entregando volantes para promocionar nuestros productos y
26 servicios entre los asistentes a los eventos”.

27 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** Manteniendo la línea de trabajo, mi
28 opinión es que no, porque no es algo benéfico, no porque es comercial.

29 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** En este caso no es para ayudar, es para una
30 empresa en particular es difícil.



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7682

1 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** El documento no tiene horas, ni fechas,
2 podríamos solicitarles un detalle sobre las actividades, sin que genere ningún derecho.

3 **ACUERDO No. 710-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
6 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión, a la**
7 **solicitud de uso del parque, que realiza la empresa 3-101-706424, S.A.**

8 **ACUERDO No. 711-2017**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald**
10 **Francisco Salas, acuerdan solicitar a la empresa 3-101-706424, S.A. se sirva**
11 **indicar las fechas, horas y ubicación, en las que estarían realizando las**
12 **actividades en el parque.**

13 Voto negativo de los regidores Luis Alberto Carvajal y Luis Eduardo Sánchez, quienes
14 justifican su voto negativo, indicando que manteniendo la línea de trabajo, al ser un
15 negocio comercial, no darían permiso.

16 **K.** Se recibe nota de la señora Kristal Pérez Brenes de Mundo Saltarín Costa Rica,
17 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “La suscrita **KRISTAL PEREZ**
18 **BRENES**, mayor, en unión de hecho, costarricense, empresaria, portadora de la
19 cédula de identidad número seis- cero- cuatrocientos nueve- cero- ochocientos
20 cuarenta y seis, vecina de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, del centro de salud
21 ciento cincuenta metros norte, veinticinco oestes y ochenta nortes calle sin salida.
22 *Reciban de mi parte un cordial saludo, extensivo a todos los miembros del concejo*
23 *municipal de Santa Bárbara. La presente tiene como fin solicitar ante usted la*
24 *posibilidad de utilizar el parque de la localidad, específicamente el que se encuentra*
25 *frente a este ayuntamiento municipal, con el propósito de colocar en dicho inmueble un*
26 *inflable propiedad de la suscrita, los cuales cuentan con todas las garantías para*
27 *quienes los usen, siento que dicho permiso es competencia de su autoridad, me dirijo*
28 *ante ustedes para solicitar el permiso correspondiente, asimismo es una manera de*
29 *brindarle un momento de recreo a las familias de la comunidad, principalmente a la*
30 *población infantil y a un bajo costo para los pobladores toda vez que es un lugar muy*



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7683

1 *recorrido por las familias en horas de la tarde, a su vez le da un atractivo adicional a*
2 *este hermoso lugar para que las familias puedan reunirse y compartir con los*
3 *pequeños de la casa, de igual manera me gustaría establecer las condiciones en las*
4 *cuales se brindaría este permiso o en su defecto si debe establecerse algún canon*
5 *que beneficie a este ayuntamiento, ajustado a los ingresos reales que se puedan*
6 *devengar en la utilización de dicho espacio, siendo que el consumo eléctrico que*
7 *requiere este equipo es mínimo, por lo cual podemos manejar precios relativamente*
8 *accesibles para el disfrute de la familia, asimismo por la naturaleza del lugar he*
9 *pensado que de obtener dicho permiso utilizar el costado norte o el lado oeste de*
10 *dicho inmueble, en un horario de tres días entre semana y los días sábados de 11 am*
11 *a 4 pm o en el horario que esta autoridad determine conveniente. De igual manera,*
12 *aporto mi correo electrónico para cualquier comunicación el cual es kr'is-*
13 *17tica@hotmail.com".*

14 **El presidente del Concejo, Alberto Carvajal:** Mi respuesta es manteniendo la misma
15 línea es no.

16 **El regidor Johnny Ramirez:** Cambia totalmente, porque un cosa es ofrecer sin fines
17 de lucro y poner los inflables y pinta carita y repartir volantes, lo que pasa es que ella
18 si quiere lucrar, aunque sea a bajo costo, con un bien municipal, me parece que en
19 este caso es diferente y no podría dar un permiso en relación esa situación porque
20 estarían lucrando.

21 **ACUERDO No. 712-2017**

22 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
23 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
24 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión, a la**
25 **solicitud de uso del parque que realiza la señora Kristal Pérez Brenes.**

26 **El regidor Francisco Salas:** De acuerdo, el panorama cambia, van a usar el parque
27 para lucrar.

28 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Además el sábado esta la escuela de Música y
29 hay interferencia.



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7684

1 **La regidora Dayana Ulate:** El panorama cambia, una cosa es lucrar directamente que
2 es lo que ella pretende hacer, aunque sea a bajo costo, y la otra es repartir volantes y
3 queda a decisión de las personas si van a comprar o no.

4 **ACUERDO No. 713-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
7 **acuerdan, por votación unánime, no autorizar el uso del parque para que la**
8 **señora Kristal Pérez de Mundo Saltarín realice actividad comercial en el parque**
9 **Arístides Murillo, dado que esta es una actividad lucrativa.**

10 **L.** Se recibe nota del señor Andrés Sandi Solis, Concejo Municipal de la Municipalidad
11 de Mora, dirigido al Concejo Municipal en el que informa “Los señores Regidores que
12 estén de acuerdo en aprobar la moción, para iniciar con el proceso de la elaboración
13 del texto base de un Proyecto de Ley que exonere a todas las Organizaciones
14 Comunes creadas por la Ley 3859 del pago del Impuesto de Ventas, así como
15 buscar el respaldo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Asociación
16 Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y demás Organizaciones que
17 representan tanto al Régimen Municipal como al Régimen Comunal; favor sírvanse
18 manifestarlo levantando la mano. **APROBADADO POR UNANIMIDAD.**
19 **Suficientemente discutido. APROBADO POR UNANIMIDAD. EN FIRME POR**
20 **UNANIMIDAD.** Por lo anterior, se acuerda: ACUERDO N°. 6: Acoger la moción
21 presentada por el Regidor Julio Alvarado Zúñiga, secundada por los demás señores
22 Regidores y la señora Vicealcaldesa Municipal; según se indica. Solicitar el apoyo de
23 todos los Concejos Municipales del país sobre este acuerdo tomado. Remítase el
24 presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Unión Nacional de Gobiernos
25 Locales (UNGL), Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y demás
26 Organizaciones que representan tanto al Régimen Municipal como al Régimen
27 Comunal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

28 **ACUERDO No. 714-2017**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
30 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7685

1 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
2 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la notificación de acuerdo que realiza la**
3 **Secretaria del Concejo Municipal de Mora, en referencia a la solicitud de apoyo**
4 **en la elaboración del texto base de un Proyecto de Ley que exonere a todas las**
5 **organizaciones comunales, creadas por la Ley 3859, del pago del Impuesto de**
6 **Ventas.**

7 **M.** Se recibe oficio SCM-167-2017 DEL Concejo Municipal de Heredia, dirigido al
8 señor Alcalde Municipal José Manuel Ulate, con copia a los Concejo Municipales, en
9 los que informan "Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo
10 tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO SESENTA Y TRES-DOS MIL DIECISIETE ,
11 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 30 de enero del
12 2017, en e; Artículo IV , e! cual dice: ANALISIS DE INFORMES. 3. 3. informe X° 16 de
13 la Comisión de Gobierno y Administración. **REMITE:** SCM-013-2017. **SUSCRIBE:** Alex
14 Solís. **SESIÓN N°:** 56-2017. **FECHA:** 02-01-2017. ASUNTO: Solicitud de audiencia
15 para exponer proyecto. Tel!: 8348-8586 Email: iolisalex58.tigimail.com. Se adjunta
16 Exposición elaborada en sesión 56-2017 por el Dr. Alex Solís "UNA NUEVA
17 CONSTITUCION PARA VIVIR MEJOR" Texto del acuerdo tomado: // escuchada la
18 exposición del señor Alex Solís y Walter Coto y recibida la propuesta de acuerdo que
19 plantean, se acuerda por unanimidad: trasladar a la comisión de gobierno y
20 administración para que valoren. Estudien y analicen la propuesta y en un plazo de 15
21 días presenten un informe con las recomendaciones para tomar en pleno el acuerdo
22 respectivo. Acuerdo definitivamente aprobado. Se conoce la moción presentada por el
23 Regidor Daniel Trejos Avilés. Declaración de Interés Cantonal el Referéndum
24 Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente". Con el propósito
25 de apoyar el Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea
26 Constituyente", de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE
27 ELECCIONES, N° 8453-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos
28 mil dieciséis. **CONSIDERANDO.** Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de
29 desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local
30 y municipal. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7686

1 personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales. Que los derechos y las
2 oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de -11
3 condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y. en
4 forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje. Que por estas y
5 otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política,
6 que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al
7 fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las
8 demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos. **POR TANTO** Con
9 fundamento en lo expuesto y los artículos 11.169 y 170 de la Constitución Política; el
10 artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal,
11 **SE MOCIONA:** Declarar de Interés Cantonal el Referéndum Ciudadano de la "Ley que
12 convoca a una Asamblea Constituyente". Apoyar el referéndum de iniciativa
13 ciudadana, mediante el cual desde ja sociedad civil se gestiona la convocatoria de la
14 Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del
15 pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una
16 nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos. Brindar nuestra
17 colaboración y apoyo a la recolección de firmas en un stand en el Palacio Municipal,
18 según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referendums. Elevar a
19 conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el
20 propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
21 Comisionar a la Secretaria Municipal para que comunique este acuerdo a los otros
22 Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y ai grupo ciudadano que
23 gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política. Instruir a la
24 administración para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en RRSS
25 y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la
26 promoción de recolección de firmas. Daniel Trejos Aviles Regidor PLN
27 **RECOMENDACIÓN:** Luego de conocida la moción, se aprueba por mayoría, acoger la
28 moción, y por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal, lo siguiente:
29 Declarar de Interés Cantonal el Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una
30 Asamblea Constituyente". Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7687

1 cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente,
2 en el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada,
3 pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política,
4 que nos permita vivir mejor a todos. Brindar nuestra colaboración y apoyo a la
5 recolección de firmas en un stand en el Palacio Municipal, según autoriza el artículo 8
6 de la Ley sobre regulación de referendums. Elevar a conocimiento de los Concejos
7 Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma
8 respetuosa, es apoyo a este referéndum ciudadano. Comisionar a la Secretaria
9 Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la
10 persona de su Presidente > al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una
11 nueva Constitución Política. Instruir a la administración para que el área de
12 comunicación elabore, diseñe y publique en RRSS y demás medios de comunicación
13 el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.
14 La Regidora Laureen Bolaños Quesada justifica que se abstiene de la votación, ya que
15 no lo conocía, y lo votará en el Concejo Municipal. Indica que ella es muy precavida
16 con la documentación, y si no lo conoce aunque sea con unas horas de anterioridad,
17 no podría votar, pero tampoco es que lo rechaza. La regidora Ana Yudel Gutiérrez da
18 lectura a la Declaración de la Comisión Política del Frente Amplio sobre la propuesta
19 de convocar a una Asamblea Constituyente, la cual dice a la letra: *Ut Comisión Política*
20 *del Frente Amplio, a mi intención de un grupo de ciudadanos de iniciar el proceso de*
21 *convocatoria a un referéndum con el fin de, eventualmente, aprobar un proyecto de ley*
22 *para convocar una Asamblea Constituyente Considerando que: 2. A lo existe en estos*
23 *momentos un consenso social, derivado de una discusión pausada y serena, del*
24 *contenido mismo de una nueva Constitución para nuestro país. El proyecto presentado*
25 *no es producto de un diálogo social, lo cual es, de alguna manera "poner la carreta*
26 *delante de los bueyes", primero se debe hablar de lo que se quiere cambiar y luego de*
27 *cómo lograrlo. 2. Llamar a una asamblea constituyente en los momentos de volatilidad*
28 *política que se viven en nuestro país y con fuerzas políticas y económicas cuya*
29 *inspiración es la de debilitar el contenido social de nuestra actual constitución,*
30 *eventualmente podría significar un retroceso y echar por la borda los progresos*



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7688

1 *alcanzados y que han permitido que nuestra sociedad posea los niveles de protección*
2 *social que nos han diferenciado de otras sociedades latinoamericanas. Al caer*
3 *en la trampa de la inmediatez. los proponentes han establecido en el proyecto de ley*
4 *una serie de plazos que no creemos faciliten un debate adecuado para el delicado*
5 *trabajo que implica el discutir con todos los sectores y aprobar una nueva Constitución.*
6 *La experiencia del referéndum relativo a la aprobación o rechazo del Tratado de Libre*
7 *Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (TLC)*
8 *demonstró que la actual regulación de los procesos de este tipo es débil, con vacíos*
9 *importantes en lo que respecta al financiamiento de las campañas y la intervención de*
10 *intereses empresariales en las mismas. Nada garantiza que de realizarse un*
11 *referéndum como el que pretende este grupo de personas, el acceso a los medios, el*
12 *papel de la prensa como vocera de sólo unos sectores o intereses y el financiamiento,*
13 *se lleven a cabo en un ambiente de equidad y se promueva la sana discusión racional*
14 *y objetiva. Otra de las debilidades que posee el proyecto presentado, en consonancia*
15 *con el punto anterior, es el de considerar al Código Electoral como norma supletoria,*
16 *en áreas en las que hay vacíos o no hay legislación clara. La experiencia es que este*
17 *tipo de fórmulas legales lo único que logran es crear incertidumbre por cuanto*
18 *terminan siendo licencias para interpretaciones de algún magistrado u magistrado del*
19 *Tribunal Supremo de Elecciones. Estos y otros vacíos del proyecto presentado por*
20 *algunos ciudadanos, no podrían ser modificados por la Asamblea Legislativa por*
21 *cuanto no lo permite el mecanismo de referéndum. Nuestra actual Constitución Política*
22 *es un instrumento que, a nuestro criterio, reúne una base importante sobre la cual se*
23 *ha organizado nuestro estado social de. derecho. Es producto de un pacto social y no*
24 *se puede sustituir sin un diálogo amplio entre todos los sectores. Por ello existe un*
25 *mecanismo para hacer reformas constitucionales, que aunque no es lo célere que*
26 *debería, si resguarda y mantiene nuestra paz social. Es cierto que nuestra constitución*
27 *política requiere de cambios, pero no creemos que en las actuales circunstancias y*
28 *con el proyecto de ley presentado, la pluralidad de la Costa Rica actual quede*
29 *garantizada. Acuerda: Alertar el pueblo de. Costa Rica sobre la inconveniencia de la*
30 *realización de un referéndum para la convocatoria de elecciones de una Asamblea*



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7689

1 *Constituyente en las actuales circunstancias. Llamar a las fuerzas populares y*
2 *progresistas a iniciar el estudio de. nuestra actual Constitución a fin de- plantear, de*
3 *forma transparente y estudiada, las reformas requeridas para mejorar el carácter*
4 *solidario e inclusivo de nuestra sociedad, así como los mecanismos que garanticen*
5 *una representación democrática de los distintos sectores sociales en el debate*
6 *posterior. San José de Costa Rica, 20 de enero 2017. ANALIZADO EL PUNTO I Y 2*
7 *DLL INFORME N° 16 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE*
8 ACUERDA POR MAYORÍA; DECLARAR DÉ INTERÉS CANTONAL EL
9 REFERÉNDUM CIUDADANO DE LA "LEY QUE CONVOCA A UNA .ASAMBLEA
10 CONSTITUYENTE". APOYAR EL REFERÉNDUM DE INICIATIVA CIUDADANA,
11 MEDIANTE EL CUAL DESDE LA SOCIEDAD CIVIL SE GESTIONA LA
12 CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. CON EL PROPÓSITO DE
13 PROMULGAR. CON LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO, DE MANERA PAUSADA,
14 PÚBLICA. TRANSPARENTE. SEGURA, EN PAZ Y DEMOCRACIA. UNA NUEVA
15 CONSTITUCIÓN POLÍTICA. QUE NOS PERMITA VIVIR MEJOR A TODOS. BRINDAR
16 NUESTRA COLABORACIÓN Y APOYO A LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN UN
17 STAND EN EL PALACIO MUNICIPAL, SEGUN AUTORIZA EL ARTICULO S DE LA
18 LEY SOBRE REGULACIÓN DE REFERENDUMS. ELEVAR A CONOCIMIENTO DE
19 LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS EL PRESENTE ACUERDO. CON ÉL
20 PROPÓSITO DE SOLICITARLES, DE FORMA RESPETUOSA, EL APOYO A ESTE
21 REFERENDUM CIUDADANO. COMISIONAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA
22 QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS OTROS CONCEJOS MUNICIPALES,
23 EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y AL GRUPO CIUDADANO QUE GESTIONA
24 LA PROMULGACIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. INSTRUIR A LA
25 ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ÁREA DE. COMUNICACIÓN ELABORE. DISEÑE
26 Y PUBLIQUE EN RRSS Y DEMAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL ACUERDO DE
27 DECLARATORIA DE INTERES CANTONAL Y LA PROMOCIÓN DE RECOLECCIÓN
28 DE FIRMAS. // ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
29 **ACUERDO No. 715-2017**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7690

1 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
2 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por
3 recibido y conocido el oficio SCM-167-2017 de la Secretaría del Concejo
4 Municipal de Heredia, con referencia al declarar por parte de dicho Concejo,
5 como interés cantonal el referéndum de la Ley que convoca a una Asamblea
6 Constituyente y que se promueva la recolección de firmas en un stand del
7 Palacio Municipal.

8 N. Se reciben notas con copia al Concejo Municipal dirigidas al Departamento de
9 Cobros y Patentes y Asociación de la Casa de la Cultura en la que solicitan “A
10 principios de febrero recibimos un comunicado de cobro de un derecho en el
11 cementerio que está a nombre de Miguel Ramos Herrera conocido como Maikol y el
12 derecho está para la familia Ramos Herrera. Aunque el derecho no está a nombre de
13 nosotros siempre hemos sido los que pagamos y estamos anuentes a todo, inclusive
14 las bóveda la construimos nosotros, me refiero a mí persona Víctor Julio y Alejandro
15 Ramos Herrera. Al recibir tal documento me apersoné con el dinero ante sus oficinas,
16 como es mi deber ante ustedes. Resulta que no aceptaron los pagos porque nosotros
17 éramos sobrinos de Don Miguel y que así podría haber otros posibles herederos. Hago
18 constar que para pagar nadie se va a presentar, menos si no tiene nada que ver con el
19 asunto. Para proseguir con el trámite en sus ventanillas me pidieron lo siguientes
20 requisitos. A. Una declaración jurada en la que me hago responsable de cualquier
21 problema que se origine y que la Municipalidad no tendría ninguna responsabilidad del
22 mismo. B. Certificado de defunción C. Fotocopia de la cédula y papeles necesarios
23 para el trámite de los cuáles asumimos el costo en su totalidad. Una vez obtenidos los
24 presenté a la oficina nuevamente y ahora resultó que ustedes me la rechazaron de
25 nuevo y me mandaron para que me asesorara con un abogado. Ahora yo necesité que
26 ustedes me solucionen dicho inconveniente por el cual les pido a ustedes que me den
27 por escrito los pasos a seguir. Yo los incito a solucionar esto por la vía más lógica, yo
28 quiero pagar la deuda mencionada y la otra sería esperar a un posible remate por lo
29 que me ofrezco como primer interesado porque ahí se encuentran todos los seres de
30 mi familia” “Sirva la presente para hacer de su conocimiento que a esta fecha finaliza



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7691

1 nuestro período al frente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral
2 de nuestro Cantón. Además para expresarles que como fuera informado en
3 Memorándum UCA 16-1 del Santa Bárbara 1 marzo 2016, la preocupación de esta
4 Unión Cantonal para apoyar a esa Asociación en Proyecto para la Construcción de la
5 Casa de la Cultura ha sido punto de preocupación y búsqueda de posibilidades para
6 que esta iniciativa llegue a DINADECO para su financiamiento. No obstante lo anterior,
7 en múltiples gestiones ante Municipalidad para contar con lo básico de todo proyecto
8 de construcción, topamos con problema de propiedad del terreno que según
9 información de parte de la Vice-Alcaldesa, Elena Víquez el traspaso de terreno a la
10 Municipalidad se encuentra en Asamblea Legislativa. Situación ésta que paraliza todo
11 trámite de preparación de ante-proyecto. Esta información presenta por este servidor
12 Asamblea General del 7 de enero y se consideró prudente esperar a que este asunto
13 del terreno esté al día en caso que se volviera a intentar la presentación del proyecto
14 por parte de la Unión Cantonal. Para este servidor y para la Junta Directiva en General
15 es de mucho pesar el no haber podido concretar este proyecto y solo nos queda
16 desearles que pronto se den las condiciones necesarias y nuestro Cantón logre contar
17 con esta importante instalación que no dudarlo será de gran impacto en la cultura y la
18 recreación de toda la población de nuestro Cantón. Sin otro particular les deseo los
19 mejores éxitos en tan importante Misión. Con el aprecio de siempre).

20 **ACUERDO No. 716-2017**

21 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
22 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dar por**
23 **recibidas y conocidas las notas de los señores Victor Ramos con referencia a la**
24 **solicitud de derecho de cementerio y José Ramirez en referencia a la Casa de la**
25 **Cultura.**

26 **O.** Se recibe oficio FMH-SCD-006-2017 de la Federación de Municipalidades de
27 Heredia, dirigido a la señorita Diana Romero de Fede Heredia, con copia a los
28 Concejales Municipales "Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo
29 tomado en la Sesión Ordinaria N° 02- 030217, celebrada por el Consejo Directivo de la
30 Federación de Municipalidades de Heredia, el día tres de febrero del dos mil diecisiete



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7692

1 que dice: Acuerdo 04-2017 Considerando: 1. Oficio FMH-005-2017, suscrito por el Lic.
2 Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, solicitud de un espacio en la agenda
3 de autoridades municipales para desarrollar un conversatorio-reunión con el propósito
4 de abordar aspectos claves en la elaboración del Plan Estratégico Federativo 2017-
5 2021, así como la proyección de la Federación en los próximos años y la priorización
6 de acciones de acuerdo a las necesidades existentes en los Municipios y el rol de la
7 federación como institución integradora del desarrollo local y regional. Se acuerda:
8 Primero: Apoyar en todos sus extremos la solicitud de la Dirección Ejecutiva descrita
9 en el considerando 1, en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de
10 la República, en el INFORME N.° DFOE-DL-IF-00006-2016 Informe de Auditoría de
11 Carácter Especial Acerca de la Gestión de las Federaciones para el Fortalecimiento de
12 las Capacidades Municipales y el Impulso del Desarrollo Local. *"Elaborar de manera*
13 *coordinada y conjunta con las autoridades de las municipalidades afiliadas, el plan*
14 *estratégico de acuerdo con los objetivos de la federación y necesidades actuales de*
15 *los municipios, que contenga al menos los ejes, acciones, y la selección y priorización*
16 *de los proyectos."* Segundo: Autorizar vistas de la Planificadora Institucional Diana
17 Romero Martínez de la Planificadora Institucional Diana Romero Martínez y de ser
18 necesario de algún otro funcionario de la Unidad de Servicios Profesionales de
19 Asesoría Municipal (SEPAM) a las Municipalidades federadas, a efectos de recabar
20 información que conduzca a definir los objetivos de la federación en función de las
21 necesidades actuales de los municipios y que permita además la formulación de ejes,
22 acciones y priorización de los proyectos, en respuesta a dichas necesidades y así
23 incorporarlas en la planificación estratégica 2017-2021. **ACUERDO APROBADO POR**
24 **UNANIMIDAD Y DECLARADO EN FIRME"**.

25 **ACUERDO No. 717-2017**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
27 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
28 **recibido y conocido el oficio FMH-SCD-006-2017 de la Federación de**
29 **Municipalidades de Heredia, en el que autorizan las visitas de la Planificadora**
30 **Institucional Diana Romero, para recabar información de las necesidades**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7693

1 **actuales de los municipios, para incorporarlas en la planificación estratégica**
2 **2017-2021.**

3 **O.** Se recibe correo del señor Jorge Paniagua de Calle Solis, dirigido al Concejo
4 Municipal en el que informa "Me querido tomar el tiempo para escribirles muy
5 preocupado por el faltante del agua que estamos teniendo en el sector de calle Solis
6 aquí en la maquina desde días atrás el gua la quitan sin previo aviso y este fin de
7 semana ya fue el colmo y una gran desconsideración quitarnos el agua desde el día
8 sábado todo el día y la retornaron hasta el domingo 8pm ustedes saben que si quitan
9 el agua por cualquier motivo deben informar a la población y esto no se está
10 cumpliendo habiendo tantos medios gratuitos para hacerlo ustedes saben que si
11 pasmos más de 12 horas sin el líquido ustedes están en la obligación de suplir el
12 líquido con cisternas. Pero hacen estos cortes los fines de semana donde NO se
13 puede contactar a nadie y así hacer las cosas a su antojo. Quisiera tener una pronta
14 respuesta sobre este problema y por favor se me indique si vamos a continuar con
15 este mismo problema que ya en el pasado fue bastante molesto y donde se realizaron
16 varias reuniones y donde se llegó a acuerdos que se nos indicaron muchas soluciones
17 pero veo que estamos retornando al pasado. con respecto al número del acueducto
18 22694194 que falta de seriedad con esto casi nunca contestan como si dejaran la línea
19 abierta para que nadie llame para pedir ayuda en el servicio del agua. Me despido de
20 ustedes no sin antes indicándoles me colaboren con una pronta solución al faltante del
21 agua en calle Solis la maquina".

22 **ACUERDO No. 718-2017**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
24 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
25 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal la**
26 **solicitud del señor Jorge Paniagua, con referencia al faltante de agua en un**
27 **sector de Barrio Jesús, para que brinde un informe a este Concejo y hacerlo**
28 **llegar al señor Paniagua.**

29 **P.** Se recibe nota del señor Carlos Segura Santos de Fundación Sarepta, dirigido al
30 Concejo Municipal en el que adjunta "Deseo dejar patente ante ustedes los



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7694

1 sentimientos de gratitud de quién suscribe y de la Fundación Sarepta por la
2 autorización para nuestra feria a realizarse del 24 de febrero al 6 de marzo en el
3 Parque de Santa Bárbara y solicitarles encarecidamente su dispensa del plazo de
4 quince días para presentar ante ustedes los permisos respectivos ya que hasta el día
5 de hoy recibimos el permiso del Ministerio de Salud ya que las notas de la Fuerza
6 Pública y de la Cruz Roja a pesar de haberlas solicitado desde el primero de febrero,
7 por múltiples contratiempos como fue el caso del traslado de la Cruz Roja de sede y
8 por estar de vacaciones el Jefe de la Delegación de Fuerza Pública nos fueron
9 entregadas hasta el viernes 17. El área que utilizaremos es el costado oeste del
10 parque, frente a la escuela y la explanada que está al oeste del quiosco para área de
11 comidas; (se adjunta croquis), en cuanto al quiosco será utilizado para realizar las
12 actividades que a continuación detallo: Los días 25 y 26 de febrero, y 2, 4 y 5 de
13 marzo estaremos realizando, con el apoyo del Centro Médico William Gómez Vargas
14 pruebas de glicemia, toma de presión arterial, charlas de nutrición, Todos los días a
15 partir del sábado 25 a las dos de la tarde, charlas sobre prevención de la diabetes y
16 cómo llevar una vida plena a pesar de la hipertensión y la diabetes y la importancia del
17 Papanicolaou. Todos los días, a partir del 27 de febrero a las tres de la tarde, charlas
18 para padres de prevención de la violencia y del abuso infantil. Los días 1, 5 y 8 de
19 marzo, a las cinco de la tarde, charlas para niños y sus padres sobre el animé,
20 concursos de dibujo y actividades que incentivan a los niños a confiar en sus padres.
21 Igualmente estamos coordinando con Olimpiadas Especiales presentaciones
22 deportivas, en días próximos estaremos anunciando dichas actividades”.

23 **ACUERDO No. 719-2017**

24 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
25 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
26 **acuerdan, por votación unánime, una vez revisada la documentación, autorizar a**
27 **la Fundación Sarepta a realizar Feria de Emprendedurismo los días del 24 de**
28 **febrero al 6 de marzo de 2017, en el parque de Santa Bárbara, se les hace la**
29 **salvedad de que el día 3 de marzo de 2017 se tiene programada la inauguración**
30 **del mini complejo deportivo y juegos infantiles que instaló la Municipalidad de**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7695

1 **Santa Bárbara en el parque Arístides Murillo, en un horario de 8:00 a.m. a 11:00**
2 **a.m**

3 **Q.** Se recibe nota del señor Javier Alfaro Chaves, Sindico, dirigido al señor Alcalde
4 Municipal, Héctor Arias, con copia al Concejo Municipal en el que solicita “La presente
5 es para solicitarle al señor alcalde respetuosamente si ya nos tiene una fecha definitiva
6 para llegada de las bombas nuevas, mismas que permitirán el abastecimiento normal
7 en varios sectores del Distrito de San Juan, mismos que ya tienen más de un mes sin
8 tener un abastecimiento acorde a sus necesidades básicas. Por otra parte quisiera
9 tener una fecha definitiva referente a la entrada en funcionamiento del tanque de
10 abastecimiento en la zona de la urbanización Cifuentes, mismo que tiene todos los
11 requerimientos mínimos para operar y que únicamente le faltan alrededor de 300mts
12 de tubería conectora que vienen desde la naciente hasta el tanque; lo único que falta
13 en teoría es tomar la decisión definitiva de la administración de como presionar a los
14 dueños de los terrenos, que no permiten el paso del personal del acueducto para
15 terminar de instalar el tramo que falta y poder habilitar el tanque, para lo cual
16 considero que sigue pasando el tiempo y no vemos la gestión municipal
17 correspondiente. -Me gustaría saber además que se ha avanzado en la Captación de
18 la Naciente Pearson Bambú, que es otra de la soluciones propuestas desde hace
19 meses para mitigar la problemática del agua, este caso lo traigo nuevamente a
20 consulta, tomando en cuenta que tenemos clausurado uno los nacientes de poza azul
21 y aunque en este momento el problema no es por temas de falta de agua sino por la
22 falta de inversión en el sistema de abastecimiento, no podemos esperarnos a que las
23 nacientes baje su caudal para tomar decisiones al respecto. Considero que
24 necesitamos tener cronogramas de trabajo permanentes para obras del acueducto y
25 no solo trabajar de forma correctiva sino por lo menos por ahora también de forma
26 preventiva por lo menos mientras llegan los fondos para la verdadera modernización
27 del sistema, además como ya lo he dicho es necesario comunicar los verdaderos
28 problemas que tiene el acueducto y de qué forma se van a atender a corto y mediano
29 plazo. Estas y otras soluciones serán nuevamente tocadas en la sesión ordinaria
30 solicitada para hoy en donde los vecinos del distrito en apoyo esta situación estarán



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7696

1 asistiendo para que sean compartidas y lleguemos a un consenso para llevarlas a la
2 realidad inmediata. -Como otro punto y no menos importante quisiera conocer
3 respecto del proyecto de ampliación y entubamiento en las vías de la calle conocida
4 como El Jocote y la calle que comunica San Juan con San Pedro, mismo que se
5 realizaría por etapas me gustaría conocer cuál es la fecha de inicio de la primera
6 etapa. Se le solicita al señor alcalde realizar su gestión para tener soluciones y les
7 recuerdo que cuenta con el apoyo de nuestro distrito para colaborar en lo será
8 necesario”.

9 **ACUERDO No. 720-2017**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
11 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
12 **recibida y conocida la nota del síndico propietario Javier Alfaro, en referencia al**
13 **problema de abastecimiento de agua potable en el distrito de San Juan.**

14 **ARTICULO V**

15 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

16 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
17 al señor Alcalde y a los síndicos.

18 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, jueves y viernes estuvimos
19 visitando todas las calles que el INVU nos dio para que referenciáramos si eran calles
20 públicas, si eran calles públicas de acceso restringido, si eran alamedas, o sea en qué
21 condiciones estaban, eso lo hicimos con la Unidad Técnica y Catastro, lo hicimos en
22 esos dos días, también lo hicimos con el Concejo prácticamente todos, viendo la
23 viabilidad de un proyecto en San Pedro, estuvo muy interesante la visita. Por ultimo
24 invitar a todos los miembros del Concejo para el próximo viernes 3 de marzo a la
25 inauguración del proyecto de las máquinas y demás que tenemos ubicados en el
26 parque, es a las 8:00 a.m. y hay actividades programadas para los niños y la idea es
27 hacer una inauguración formal de este pequeño complejo deportivo, quedan
28 cordialmente invitados.

29 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Gracias don Héctor.

30 **ARTICULO VI**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7697

1 **DICTAMENES DE COMISION**

2 **A.** Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-004-2017, La Comisión de
3 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
4 la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso c) y n) y 49 del Código Municipal y 36 del
5 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
6 emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce Recurso de Apelación interpuesto
7 por Katherine Araya Solís, portadora de la cédula de identidad 4-0177-0537, en contra
8 de acto administrativo OVA-0278-16 de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se
9 resuelve corregir el avalúo No. 0302-2016 con los criterios técnicos reales en el
10 inmueble finca folio real No. 4-212411-000. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que este
11 Concejo ha recibido Recurso de Apelación interpuesto por Katherine Araya Solís,
12 portadora de la cédula de identidad 4-0177-0537, en contra de acto administrativo
13 OVA-0278-16 de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se resuelve corregir el avalúo
14 No. 0302-2016 con los criterios técnicos reales en el inmueble finca folio real No. 4-
15 212411-000. **SEGUNDO:** Que mediante acto administrativo N° de avalúo: 0302-2016
16 de fecha 08 de noviembre 2016, emitido por la oficina de Valoración de Bienes
17 Inmuebles de esta municipalidad, se gestiona y actualiza la valoración de finca 4-
18 212411-000, plano catastro H-1268111-2008. Se notifica a su propietario registral,
19 Katherine Araya Solís, en fecha 14 de noviembre de 2016. **TERCERO:** Que mediante
20 nota recibida el 08 de diciembre de 2016, Katherine Araya Solís, interpone recurso de
21 revocatoria en contra del acto indicado, avalúo No. 0302-2016 de fecha 08 de
22 noviembre de 2016. **CUARTO:** Que por medio del acto administrativo oficio OVA-
23 0278-16 de fecha 12 de diciembre de 2016, el Departamento de Bienes Inmuebles y
24 Valoraciones, conoce y resuelve sobre el recurso de revocatoria, resuelve corregir el
25 avalúo No. 0302-2016 con los criterios técnicos reales en el inmueble finca folio real
26 No. 4-212411-000. **QUINTO:** De acuerdo a la nota de fecha 16 de enero del 2017,
27 Katherine Araya Solís, interpone recurso de apelación en contra del acto indicado en
28 punto anterior, OVA-0278-16. Procede esta Comisión, a resolver sobre el asunto.
29 **CONSIDERANDO:** EN CUANTO A LA FORMA. **PRIMERO:** Siendo que el acto
30 administrativo OVA-0278-16 de fecha 12 de diciembre de 2016, fue notificado en fecha



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7698

1 14 de diciembre de 2016, y que el recurso de apelación fue recibido en la Secretaría
2 de este Concejo, en fecha 16 de enero de 2017, se tiene como presentado dentro del
3 plazo establecido por el artículo 19 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles
4 No.7509. Considerando que la Administración Municipal se acogió a vacaciones
5 institucional del 21 de diciembre de 2016 al 5 de enero del 2017, a pesar de que el
6 Concejo Municipal se mantuvo sesionado, el edificio administrativo que alberga la
7 Secretaria de este Concejo se mantuvo cerrada. Corresponde entonces, conocer el
8 asunto por su fondo. EN CUANTO AL FONDO. 1. Argumentación del recurrente:
9 Manifiesta el recurrente: "(...) PRIMERO: El avalúo que se recurre me fue notificado el
10 día 14 de noviembre del 2016 y contra el mismo presenté recurso de revocatoria el día
11 8 de diciembre del 2016, el cual fue resuelto mediante el oficio OVA-0278-16 de fecha
12 12 de diciembre del 2016. Mismo que me fue notificado el día 15 de diciembre del
13 2016. SEGUNDO: En el recurso de revocatoria, no sólo hice ver los errores en los
14 factores aplicados sino que de acuerdo con la información consignada en el
15 encabezado del avalúo que la determinación del valor se realiza utilizando la
16 Plataforma de Valores de terrenos por zonas homogéneas aprobadas por la Alcaldía
17 Municipal, mediante la resolución Administrativa No. 039-2016 y publicada en el Diario
18 Oficial La Gaceta No. 187 del 29 de setiembre del 2016, por lo que faltaría la
19 publicación de dicha plataforma en un diario de circulación nacional tal como lo
20 establece el último párrafo del artículo 12 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles
21 (...) Sobre este aspecto el Ing. Luis Eduardo Murillo Álvarez no hizo ninguna
22 manifestación al resolver la revocatoria. TERCERO: Siendo este requisito elemental
23 para poder aplicar la nueva plataforma de valores, la abogada aquí autenticada se
24 presentó a la municipalidad para que el diera la información sobre la publicación que
25 debió realizarse en un diario de circulación nacional, pero tras realizar la consulta en
26 varios departamentos, se le informó que proveeduría sólo hizo la publicación en La
27 Gaceta porque el señor Alcalde sólo había solicitado que se hiciera esa publicación.
28 CUARTO: Según el artículo 12 de la Ley de Bienes Inmuebles, la municipalidad no
29 sólo debió publicar esa Plataforma de Valores en la Gaceta, sino también en un diario
30 de circulación nacional, por lo que al aplicar la Municipalidad de Santa Bárbara



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7699

1 aplicando una plataforma de Valores sin haber cumplido con ese requisito de ley, se
2 está contrariado el Principio de Legalidad establecido en el artículo 11 de la
3 Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, ya
4 que las municipalidades y demás instituciones públicas y los órganos del estado sólo
5 pueden actuar dentro del marco que les da la ley. QUINTO: El Órgano de
6 Normalización técnica mediante la DIRECTRIZ- ONT-04-2014, hizo llegar a las
7 Alcaldías, Concejo Municipales y oficinas de Valoración y Bienes Inmuebles de las
8 Municipalidades el PROCEDIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA
9 REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN
10 LAS MUNICIPALIDADES (LEY 7509 Y SUS REFORMAS), y en el punto 5 se
11 establecen los requisitos previos al inicio de un proceso de valoración, correspondiente
12 al 5.1 los “Requisitos Legales” que se deben cumplirse y dentro de los requisitos
13 legales se indica en el punto 5.1.2 “Publicación de la Plataforma de valores de
14 Terrenos por Zonas Homogéneas y de la metodología de valoración.” En este
15 apartado la ONT le hace ver a las municipalidades la obligatoriedad de cumplir con el
16 requisito de la doble publicación, indicando: “Los planos de valores de Zonas
17 Homogéneas, así como el Manuela de Valores Base Unitarios por Tipología
18 Constructiva y el método de depreciación, elaborados y suministrados por el Órgano
19 de Normalización Técnica, deberán ser publicados por la municipalidad en La Gaceta
20 y en un diario de circulación nacional, de previo a iniciarse los procesos de valoración.
21 De no cumplirse con ese requisito, la valoración puede ser declarada nula pues el
22 contribuyente puede alegar que se encuentra en estado de indefensión (...) SEXTO:
23 La aplicación de esa nueva plataforma sin cumplir un requisito esencial establecido en
24 la ley, requisito que lleva como fin la divulgación amplia de las plataformas para que
25 los administrados tengan acceso a esa información en forma oportuna y de previo a
26 que la municipalidad las aplique para que pueda ejercer la defensa de sus intereses
27 como lo considere conveniente, no sólo deja en indefensión a los administrados,
28 quiénes no pudieron conocer de previo lo que esa institución iba aplicar a la hora de
29 realizar las valoraciones de terrenos, sino que hace que todos los avalúos que hayan
30 sido realizados con base en dicha plataforma, sean totalmente nulos pues adolecen de



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7700

1 un requisito esencial. (...) Respecto a las nulidades absolutas, se establece en la
2 Sección tercera de la Ley General de la Administración Pública una serie de artículos
3 que regulan cómo debe procederse cuando se ha dictado actos administrativos
4 absolutamente nulos, como lo es el avalúo que se recurre por tener como base una
5 plataforma para cuya aplicación no se observó un requisito de los establecidos en el
6 artículo 12 de la Ley de Bienes Inmuebles (...) Con base en la normativa antes citada,
7 el Ingeniero Luis Murillo no podía aplicar la nueva plataforma de valores sin antes
8 cerciorarse de que se había cumplido debidamente con los requisitos de ley y al
9 haberle solicitado la suscrita que se pronunciara sobre la nulidad del avalúo realizado
10 con base en dicha plataforma, debió proceder como en derecho correspondía, para
11 que se declare la nulidad de lo actuado conforme a dicha plataforma, incluso en los
12 casos de aquellos avalúos que no fueron impugnados por los administrados porque
13 fueron inducidos a error al establecer en los documentos donde se consignaron los
14 avalúos que la plataforma se había publicado en La Gaceta, lo que pudo llevarlos a
15 pensar que la plataforma estaba a derecho, cuando en realidad se había omitido la
16 publicación en el diario de circulación nacional, así que no habiendo actuado como
17 correspondía el funcionario que realizó el avalúo, se presenta el presente recurso de
18 apelación contra todo lo consignado en dicho avalúo por ser un acto absolutamente
19 nulo y por ende así debe declararse, incluso parto todo lo actuado con base en la
20 plataforma de valores que se ha estado aplicando sin cumplirse con un requisito de
21 ley, con las consecuencias establecidas en la Ley General de la Administración
22 Pública al establecer la nulidad de un acto administrativo. Cabe además llamar la
23 atención a ese órgano colegiado en el sentido de que según el artículo 172 antes
24 citado, los avalúos ya realizados con base en dicha plataforma, por ser absolutamente
25 nulos, no pueden subsanarse o convalidarse en la publicación de la misma en un
26 diario de circulación nacional. (...)” . 2. **Sobre el acto recurrido:** Se desprende
27 del oficio OVA-0276-16, lo siguiente: “(...) **DÉCIMO:** Que en fecha 09 de diciembre del
28 año 2016 la Oficina de Valoraciones realiza una inspección ocular en la finca folio real
29 No. 4-212411-000 para corroborar lo indicado por el recurrente en cuanto las
30 características del terreno propiedad del recurrente. **UNDÉCIMO:** Que con base en la



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7701

1 inspección realizada se realizan las respuestas de los cuestionamientos presentados
2 por el recurrente conforme la secuencia del documento. 1- Por un error material no se
3 incluyó la información del nivel existente del predio en los cálculos correspondientes.
4 No lleva razón el recurrente en indicar que el avalúo se practicó desde la oficina
5 municipal. Cuando así lo considere conveniente el recurrente, se le puede suministrar
6 copia del Formulario de Inspección con los datos obtenidos en la inspección realizada
7 in situ. 2. Se ratifica la pendiente promediada del terreno en 15.00% de inclinación con
8 la reinspección realizada. Se promediaron los datos con respecto las longitudes de
9 cada una de ellas in situ. Por otra parte, es importante recalcar que no lleva razón el
10 recurrente en indicar que el avalúo se practicó desde la oficina municipal. 3. No lleva
11 razón el recurrente en indicar que es a Concejo Municipal el responsable en aplicar las
12 herramientas de valoración de bienes inmuebles proporcionados por el Órgano de
13 Normalización Técnica. Se adjunta Circular General DONT-126-2011 que indica que al
14 que le corresponde aplicar las herramientas de valoración de bienes inmuebles
15 proporcionados por el Órgano de Normalización Técnica es al Alcalde Municipal de
16 cada institución. (...) CONSIDERANDO: PRIMERO: Que se realizan las correcciones
17 técnicas pertinentes en el avalúo practicado No. 0302-2016 de acuerdo a la inspección
18 realizada in situ. (...) POR LO TANTO: De conformidad con los argumentos esgrimidos
19 por esta Oficina de Valoraciones, mediante la presente se resuelve corregir
20 parcialmente el avalúo No. 0302-2016 con los criterios técnicos reales en el inmueble
21 finca folio real No. 4-212411-000(...)" 3. **Análisis de Comisión:** Vistos los
22 argumentos de impugnación, y revisada la actuación de la Oficina de Valoración de
23 Bienes Inmuebles, se tiene que la valoración y actualización realizada a finca 4-
24 212411-000, mediante Avalúo No. 0302-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, no
25 puede ser aplicada a falta de requisito elemental según lo estipulado en el artículo 12
26 de la Ley de Impuestos de Bienes Inmuebles sobre la publicación de la Plataforma de
27 Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas y de la metodología de valoración, los
28 cuales deben ser publicados por la municipalidad en la Gaceta y en un diario de
29 circulación nacional, de previo a iniciarse los procesos de valoración. Que el caso que
30 nos compete la Municipalidad público la Gaceta No. 187 del 29 de setiembre del 2016



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7702

1 la Resolución Administrativa No. 039-2016 la determinación del valor utilizando la
2 Plataforma de Valores de terrenos por zonas homogéneas aprobadas; no así la
3 publicación en el diario de circulación nacional el cual se llevó a cabo en fecha 06 de
4 febrero 2017 en el periódico La Nación, posterior a la fecha del avalúo práctica;
5 pudiendo dejar esto en estado de indefensión a la contribuyente. Es por lo anterior,
6 que al encontrándose ajustado a derecho lo expuesto por la recurrente, se acoge el
7 recurso de apelación que se conoce, y se declara la nulidad en todos sus efectos el
8 acto administrativo recurrido que es avalúo 0302-2016. **POR TANTO, ESTA**
9 **COMISION RECOMIENDA: PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento
10 en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 6, 7, 8, 10, 12 y 16 de la Ley sobre
11 el Impuesto de Bienes Inmuebles; 14, 16, 17, 21 y 22 del Reglamento de dicha ley; 11
12 y 83, 153 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. **SE RESUELVE:**
13 **PRIMERO:** Que en virtud de lo analizado y encontrándose ajustada a derecho los
14 alegatos presentados por la recurrente, se acoge el recurso de apelación planteado
15 por la señora Katherine Araya Solís, portadora de la cédula de identidad 4-0177-0537.
16 **SEGUNDO:** Proceda la Administración en nombre del señor Alcalde, a girar
17 instrucciones a quien corresponda para que se deje sin efecto el avalúo 0302-2016,
18 por ser absolutamente nulo. **TERCERO:** Se devuelve a la Administración el
19 Expediente que consta de 45 folios. **CUARTO:** Se comisiona a la señora Secretaria
20 Municipal a notificar el presente acuerdo a la Administración y a la recurrente al correo
21 electrónico: acsunotificaiones@gmail.com.

22 Se somete a discusión.

23 **ACUERDO No. 721-2017**

24 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
25 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
26 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
27 **Jurídicos CAJ-MSB-004-2017, el cual indica: PRIMERO: En mérito de lo expuesto**
28 **y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 6, 7, 8, 10,**
29 **12 y 16 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles; 14, 16, 17, 21 y 22 del**
30 **Reglamento de dicha ley; 11 y 83, 153 y siguientes de la Ley General de la**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7703

1 **Administración Pública. SE RESUELVE: PRIMERO:** Que en virtud de lo analizado
2 **y encontrándose ajustada a derecho los alegatos presentados por la recurrente,**
3 **se acoge el recurso de apelación planteado por la señora Katherine Araya Solís,**
4 **portadora de la cédula de identidad 4-0177-0537. SEGUNDO:** Proceda la
5 **Administración en nombre del señor Alcalde, a girar instrucciones a quien**
6 **corresponda para que se deje sin efecto el avalúo 0302-2016, por ser**
7 **absolutamente nulo. TERCERO:** Se devuelve a la Administración el Expediente
8 **que consta de 45 folios. CUARTO:** Se comisiona a la señora Secretaria Municipal
9 **a notificar el presente acuerdo a la Administración y a la recurrente al correo**
10 **electrónico: acsunotificaciones@gmail.com.**

11 **B. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-005-2017, La Comisión de**
12 **Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de**
13 **la Constitución Política, 4, 13 inciso m) y n), 44 y 49 del Código Municipal y 36 del**
14 **Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara**
15 **emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce oficio OIAMSB- 111-2016 suscrito**
16 **por el Licenciado Mario González Salazar, Auditor Interno que es Remisión de Plan de**
17 **Trabajo de la Auditoría Interna Período 2017, según como consta en la Sesión**
18 **Ordinaria 30-2016, acuerdo municipal N° 548-2016 del 21 de noviembre del 2016.**
19 **Considerando: PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria N° 30-2016 celebrada el día
20 **21 de noviembre del 2016, conoció el oficio OIAMSB- 111-2016 suscrito por el**
21 **Licenciado Mario González Salazar, Auditor Interno que es Remisión de Plan de**
22 **Trabajo de la Auditoría Interna Período 2017. SEGUNDO:** Que la misma Sesión
23 **Ordinaria, el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 548-2016 traslada para**
24 **estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Plan de Trabajo de**
25 **la Auditoría Interna para el año 2017. CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que esta
26 **comisión analiza el documento Plan de Trabajo Periodo 2017 del Departamento de**
27 **Auditoría, donde puntualiza que el universo de auditoría contempla un detalle de**
28 **unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas: por función,**
29 **actividad, unidad organizacional, proyecto o proceso. También puede ampliarse para**
30 **considerar un inventario de los trabajos que la auditoría interna puede efectuar en**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7704

1 relación con esas unidades auditables. Además dicho plan de trabajo contempla los
2 Servicios de Auditoría Interna, incluyendo los Informes de Auditoría o Estudios de
3 Auditoría que deben ejecutarse en el año 2017, así como de los Servicios Preventivos,
4 Servicios de Asesoría, Servicios de Advertencia y Servicios de Autorización de Libros,
5 con la finalidad de lograr una mejor utilización de los recursos. Es importante indicar
6 que de este plan se desprende la planeación anual de labores de la Auditoría Interna
7 de la Municipalidad, en concordancia con los planes de mediano y largo plazo en el
8 que se concretan las políticas de la entidad. **SEGUNDO:** Esta Comisión, insta al
9 Departamento de Auditoría para que proceda a apegarse a este Plan conforme su
10 propia propuesta; según se detalla en Plan Anual de Trabajo 2017 para temas de
11 carácter obligatorio y legal; y en las áreas de Servicios Sociales y Municipales;
12 tomando en cuenta la normativa que tiende a fortalecer el trabajo de las Unidades de
13 Auditoría Interna a nivel nacional, tales como: Normas Generales de Auditoría para el
14 Sector Público R-DC-064-2014 Lineamientos Generales que deben observar las
15 Auditorías Internas de las Entidades y Órganos sujetos a la Fiscalización de la
16 Contraloría General de la República en la Preparación de sus Planes de Trabajo, de
17 valoración del riesgo. Por ello, esta Comisión aprueba este Plan de Trabajo 2017.
18 **POR TANTO ESTA COMISION DICTAMINA.** En mérito de lo expuesto y con
19 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y 4, 13 inciso m) y n),
20 44 y 49 del Código Municipal. **SE RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Trabajo
21 2017 del Departamento de Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del
22 Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo al Departamento
23 de Auditoría.

24 Se somete a discusión.

25 **ACUERDO No. 722-2017**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
27 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
28 **acuerdan por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
29 **Jurídicos CAJ-MSB-005-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
30 **fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y 4, 13 inciso m)**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7705

1 y n), 44 y 49 del Código Municipal. **SE RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Plan de
2 Trabajo 2017 del Departamento de Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Instruir a la
3 Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente
4 acuerdo al Departamento de Auditoría.

5 C. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-006-2017, La Comisión de
6 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
7 la Constitución Política, 4, 13 inciso m) y n), 44 y 49 del Código Municipal y 36 del
8 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
9 emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce oficio OIAMSB- 122-2016 de
10 fecha 13 de diciembre del 2016, suscrito por el Licenciado Mario González Salazar,
11 Auditor Interno que es Presentación de Informe Ejecución Plan de Trabajo de la
12 Auditoría Interna Período 2016, según como consta en la Sesión Ordinaria 34-2016,
13 acuerdo municipal N° 609-2016 del 19 de diciembre del 2016. **RESULTANDO:**

14 **PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria N° 34-2016 celebrada el día 19 de diciembre
15 del 2016, se conoció el oficio OIAMSB- 122-2016 suscrito por el Licenciado Mario
16 González Salazar, Auditor Interno que es Presentación de Informe Ejecución Plan de
17 Trabajo de la Auditoría Interna Período 2016, con el propósito de cumplir con lo
18 establecido en el Artículo 22 inciso G) de la Ley General de Control Interno, el cual
19 consigna como competencia a la Auditoría Interna “Elaborar un informe de la ejecución
20 del plan de trabajo de la auditoría interna” y la norma 2.6 “Informes de Desempeño” de
21 las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. **SEGUNDO:**

22 Que la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 609-
23 2016 se traslada para estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que esta comisión analiza el documento Informe de
25 Auditoría N° 06-2016, Ejecución Anual Plan de Trabajo 2016, que como estudios
26 programados se tiene que al 15 de diciembre del 2016 se dieron por concluido 6
27 estudios programados, nueve advertencias, dos relaciones de hechos y tres
28 ampliaciones a denuncias presentadas en la Fiscalía Auxiliar de Flores, quince
29 estudios no programados y cursos de capacitación. Como estudios no programados,
30 aclara que, como parte del Plan de Trabajo, la Auditoría Interna, incorporó los estudios



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7706

1 no programados, los cuales tienen prioridad sobre el citado plan debido que fueron
2 solicitados por el Concejo Municipal en el transcurso del año, la Contraloría General de
3 la República y la ciudadanía por la eventual afectación a la Hacienda Pública, de los
4 cuales al cierre del presente informe están en proceso de ejecución tres. Que como
5 conclusiones indica lo siguiente: "(...) De los resultados expuestos en el presente
6 informe se concluye que la labor realizada por la auditoría interna durante el año 2016,
7 permitió la presentación de información importante y relevante para la toma de
8 decisiones por parte de la administración y del Concejo Municipal sobre áreas
9 auditadas o sujetas a la fiscalización de esta Unidad de Auditoría con lo cual se
10 cumple con el objetivo estratégico de prestar un servicio de asesoría constructivo y de
11 protección a la Administración para que se alcance sus metas y objetivos con mayor
12 eficiencia y eficacia, proporcionándole en forma oportuna información, análisis,
13 evaluación, comentarios y recomendaciones sobre las operaciones que examina en
14 forma posterior, se considera que es necesario un mayor compromiso tanto por parte
15 de las Jerarquías institucionales, como de los funcionarios, para que se implementen
16 las observaciones que realiza la Auditoría interna en cada informe ya sea de control
17 interno preventivo relación de hechos, por cuanto son acciones para fortalecer el
18 sistema de control interno institucional y además el ordenamiento jurídico señala la
19 obligación de ello. La actitud de apoyo que muestre el jerarca, se convertirá en un
20 elemento catalizador especialmente importante para generar, en todo el personal, un
21 compromiso de aplicación eficaz de los procesos y mecanismos de control
22 correspondientes a su área específica de actividad. En virtud de lo anterior, el jerarca
23 (Alcalde y Concejo Municipal) son los llamados a fijar la pauta en cuanto a un
24 comportamiento aceptado en la institución. Para ello, no basta con que se exprese
25 verbalmente la adhesión a las disposiciones y reglas de control vigentes, sino que, en
26 todo momento se debe actuar apegado a ellas, de manera que se conduzca la
27 institución hacia el efectivo cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia de
28 control interno. El objetivo de toda auditoría es lograr que las recomendaciones
29 emitidas sean implementadas por las autoridades competentes ya que ello dará como
30 resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7707

1 administrativa de la Institución y al fortalecimiento del control interno en el presente
2 informe se realizó un comentario sobre los informes elaborados corresponde a la
3 administración la aplicación de las recomendaciones y a la Auditoría vigilar el
4 cumplimiento de las mismas, es por ello que el informe N° 06-2016 se coordinó con el
5 Alcalde Municipal Sr. Melvin Alfaro Salas un plazo de seis meses en el 2016 para
6 cumplir en el 100% de las recomendaciones que se encuentran en proceso y las no
7 ejecutadas a al cierre del periodo 2016. ” . **SEGUNDO:** Esta Comisión, da por recibido
8 y como cumplido lo planteado por el señor Auditor Municipal en su Plan de Trabajo
9 2016. **POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA.** En mérito de lo expuesto y con
10 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y 4, 13 inciso m) y n),
11 44 y 49 del Código Municipal. **SE RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el informe del
12 Departamento de Auditoría Interna N° 06- 2016 “Informe de Ejecución Plan de Trabajo
13 de la Auditoría Interna Período 2016”. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo
14 Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo al Licenciado Mario
15 González Salazar, Auditor Municipal.

16 Se somete a discusión.

17 **ACUERDO No. 723-2017**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
19 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
20 **acuerdan por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
21 **Jurídicos CAJ-MSB-006-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
22 **fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y 4, 13 inciso m)**
23 **y n), 44 y 49 del Código Municipal. SE RESUELVE: PRIMERO: Aprobar el informe**
24 **del Departamento de Auditoría Interna N° 06- 2016 “Informe de Ejecución Plan de**
25 **Trabajo de la Auditoría Interna Período 2016”. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria**
26 **del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo al**
27 **Licenciado Mario González Salazar, Auditor Municipal.**

28 **D. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-009-2017, La Comisión de**
29 **Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de**
30 **la Constitución Política, 4, 13 incisos e), n), 44 y 49 del Código Municipal y 36 del**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7708

1 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
2 emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce oficio OAMSB-077-17 de fecha
3 13 de febrero de 2017, suscrita por el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, que es
4 para conocimiento y trámite de comisión como remite copia del oficio DPMSB-015-
5 2017, del Departamento de Proveeduría y los trece expedientes originales
6 mencionados en el mismo, según como consta en la Sesión Ordinaria 42-2017, del 13
7 de febrero del 2017. RESULTANDO: PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N° 42-
8 2017 celebrada el día 13 de febrero del 2017, se conoció oficio OAMSB-077-17 de
9 fecha 13 de febrero de 2017, suscrita por el Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, que
10 es para conocimiento y trámite de comisión como remite copia del oficio DPMSB-015-
11 2017, del Departamento de Proveeduría y los trece expedientes originales
12 mencionados en el mismo. SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria, el Concejo
13 Municipal mediante el acuerdo municipal se traslada para estudio y pronunciamiento a
14 la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio en mención. TERCERO: Que el oficio
15 DPMSB-015-2017, de fecha 6 de febrero de 2017, suscrito por la Licda. Cinthya Salas
16 proveedora de la Municipalidad de Santa Bárbara, que en lo que interesa dice: "(...)
17 Estos expedientes licitatorios quedaron en la etapa de comunicado del acto de
18 adjudicación, sin embargo, no les puedo dar continuidad por que incumplen
19 procedimientos de ley y los expedientes se encuentran incompletos. Licitación
20 Abreviada No. 2016LA-000004-CL. "Contratación de una empresa para que realice la
21 ejecución del mantenimiento rutinario de las líneas conectoras y caminos en asfalto del
22 cantón de Santa Bárbara". Folios 350. 1. Expediente no cuenta con estudios legales
23 ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del
24 procedimiento mediante acuerdo municipal No. 461-2016, de la sesión extraordinaria
25 No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre de 2016. 3. El acta de adjudicación es
26 firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡23.951.482,91 (folios 344 al 346).
27 4. El 23 de diciembre se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y
28 evaluación recibido por los proveedores mediante correo electrónico. Licitación
29 Abreviada No. 2016LA-000005-CL. "Contratación de una empresa para que realice la
30 ejecución del mantenimiento periódico de la Calle Montero código C4-04-023 y la



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7709

1 construcción de aceras de entronque de la ruta nacional 128 hasta la Urbanización
2 Santa Clara”. Folios 268. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio
3 del procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del procedimiento
4 mediante acuerdo municipal No. 464-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016,
5 celebrada el 27 de octubre de 2016. 3. El acta de adjudicación es firmada por el
6 Alcalde Municipal por un monto de ¢29.455.570,00 (folios 264 al 266). 4. El 23 de
7 diciembre se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación sin
8 recibido por los proveedores. Licitación Abreviada No. 2016LA-000006-CL.
9 “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mejoramiento de Calle
10 Alfaro, distrito Santo Domingo y mantenimiento periódico Calle Salesiano Distrito San
11 Juan Cantón de Santa Bárbara”. Foliado parcialmente hasta el folio 47. 1. Aprobado el
12 inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 463-2016, de la sesión
13 extraordinaria No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre de 2016. Sin ejecución.
14 Licitación Abreviada No. 2016LA-000007-CL. “Compra de 400 hidrómetros para el
15 acueducto municipal”. Folios 197. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en
16 el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del
17 procedimiento mediante acuerdo municipal No. 495-2016, de la sesión ordinaria No.
18 27-2016, celebrada el 31 de octubre de 2016. 3. El acta de adjudicación es firmada por
19 el Alcalde Municipal por un monto de ¢12.692.400,00 (folios 191 al 193). 4. El 27 de
20 diciembre se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación
21 enviado a los proveedores mediante correo electrónico. Licitación Abreviada No.
22 2016LA-000008-CL. “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del
23 mantenimiento periódico de Calle Potrerillos (tercera etapa), distrito Purabá del Cantón
24 de Santa Bárbara”. Folios 268. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el
25 inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del
26 procedimiento mediante acuerdo municipal No. 600-2016, de la sesión ordinaria No.
27 33-2016, celebrada el 12 de diciembre de 2016. 3. El acta de adjudicación es firmada
28 por el Alcalde Municipal por un monto de ¢29.059.270,00 (folios 257 al 259). 4. El 23
29 de diciembre se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación
30 enviado a los proveedores mediante correo electrónico con otro monto. Licitación



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7710

1 Abreviada No. 2016LA-000009-CL. "Contratación de una empresa para que realice la
2 ejecución del mantenimiento periódico de Calle el Cerro (primera etapa), distrito San
3 Pedro, Cantón Santa Bárbara". Folios 223. 1. Expediente no cuenta con estudios
4 legales ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio
5 del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 601-2016, de la sesión ordinaria
6 No. 33-2016, celebrada el 12 de diciembre de 2016. 3. El acta de adjudicación es
7 firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ¢18.496.000,00 (folios 219 al 221).
8 4. El 23 de diciembre se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y
9 evaluación enviado a los proveedores sin recibido por los proveedores. Licitación
10 Abreviada No. 2016LA-000010-CL. "Compra y reparación de 20 equipos de cloración".
11 Folios 99. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del
12 procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del procedimiento
13 mediante acuerdo municipal No. 602-2016, de la sesión ordinaria No. 33-2016,
14 celebrada el 12 de diciembre de 2016. 3. No cuenta con dictamen técnico de estudio
15 de ofertas. 4. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto
16 de ¢44.900.000,00 (folios 89 al 91). 5. El 27 de diciembre de 2016 se observa un el
17 comunicado del acto final de adjudicación y evaluación enviado a los proveedores
18 mediante correo electrónico. Licitación Abreviada No. 2016LA-000011-CL.
19 "Contratación de una empresa para que realice la impermeabilización de 5 tanques de
20 almacenamiento de agua". Folios 78. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni
21 en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del
22 procedimiento mediante acuerdo municipal No. 603-2016, de la sesión ordinaria No.
23 33-2016, celebrada el 12 de diciembre de 2016. 3. No cuenta con dictamen técnico de
24 estudio de ofertas. 4. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por
25 un monto de ¢33.214.745,00 (folios 74 al 76). 5. El 27 de diciembre de 2016 se
26 observa un el comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los
27 proveedores. Licitación Abreviada No. 2016LA-000012-CL. "Adquisición de Vehículos"
28 Folios 244. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del
29 procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del procedimiento
30 mediante acuerdo municipal No. 581-2016, de la sesión ordinaria No. 32-2016,



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7711

1 celebrada el 06 de diciembre de 2016. 3. No cuenta con dictamen técnico de estudio
2 de ofertas. 4. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto
3 de ₡74.849.982,90 (folios 240 al 242). 5. El 27 de diciembre de 2016 se observa un el
4 comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los proveedores. Licitación
5 Abreviada No. 2016LA-000013-CL “Adquisición de materiales y productos de plástico
6 para el acueducto municipal”. Folios 139. 1. Expediente no cuenta con estudios
7 legales ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio
8 del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 583-2016, de la sesión ordinaria
9 No. 32-2016, celebrada el 06 de diciembre de 2016. 3. No cuenta con dictamen
10 técnico de estudio de ofertas. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde. 1.
11 Municipal por un monto de ₡39.250.633,72 (folios 131 al 133). 2. El 27 de diciembre
12 de 2016 se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de
13 los proveedores. Licitación Abreviada No. 2016LA-000014-CL. “Adquisición de
14 materiales y productos minerales y asfálticos para el acueducto municipal”. Folios 61.
15 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni en
16 estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal
17 No. 584-2016, de la sesión ordinaria No. 32-2016, celebrada el 06 de diciembre de
18 2016. 3. No cuenta con dictamen técnico de estudio de ofertas. 4. El acta de
19 adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡12.568.800,00
20 (folios 55 al 57). 5. El 27 de diciembre de 2016 se observa un el comunicado del acto
21 final de adjudicación y sin recibido de los proveedores. Licitación Abreviada No.
22 2016LA-000015-CL. “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del
23 mantenimiento rutinario de líneas conectoras en el Cantón de Santa Bárbara”. Folios
24 223. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni
25 en estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del procedimiento mediante acuerdo
26 municipal No. 462-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016, celebrada el 27 de
27 octubre de 2016. 3. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por
28 un monto de ₡56.607.100,00 (folios 216 bis al 218). 4. El 23 de diciembre de 2016
29 se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los
30 proveedores. Compra Directa No. 2016CD-000066-CL “Contratación para el diseño y



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7712

1 la construcción de un puente vehicular que se construirá sobre el Rio Potrerillos, Calle
2 Paulina en el distrito San Pedro del Cantón de Santa Bárbara de Heredia”. 1.
3 Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni en
4 estudio de ofertas. 2. Aprobado el inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal
5 No. 493-2016, de la sesión ordinaria No. 27-2016, celebrada el 31 de octubre de 2016.
6 3. No cuenta con dictamen técnico de estudio de ofertas. 4. El acta de adjudicación es
7 firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡167.980.000,00 (folios 297 al 298).
8 5. El 29 de diciembre de 2016 se observa un el comunicado del acto final de
9 adjudicación enviado a los proveedores mediante correo electrónico.
10 CONSIDERANDO: PRIMERO: Que esta comisión analiza las licitaciones indicadas en
11 el oficio DPMSB-015-2017: Licitación Abreviada No. 2016LA-000004-CL.
12 “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento
13 rutinario de las líneas conectoras y caminos en asfalto del cantón de Santa Bárbara”.
14 Folios 350. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del
15 procedimiento ni en estudio de ofertas. Considera esta comisión que el estudio en
16 cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es abogado de profesión por lo
17 que su criterio técnico se plasma en cada una de las etapas del proceso, además
18 según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas, párrafo tercero del
19 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la letra dice “(...) para
20 facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un cuadro comparativo de
21 análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus
22 características más importantes, el cual formara parte del expediente respectivo (...)”.
23 Analizado el expediente es visible a folio 349, el cuadro de análisis realizado por el
24 proveedor, quien en este caso es el competente para elaborar el mismo. 2. Aprobado
25 el inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 461-2016, de la sesión
26 extraordinaria No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre de 2016. Analizado el
27 expediente es visible a folio 47, la aprobación del inicio del procedimiento mediante
28 acuerdo municipal No. 461-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016, celebrada el
29 27 de octubre de 2016, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en
30 cuestión. 3. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7713

1 monto de ¢23.951.482,91 (folios 344 al 346). Se constituye un vicio de nulidad
2 relativa, ya que por error de interpretación del punto 13 del pliego cartelario donde se
3 consideraba que la adjudicación del proceso de contratación recaía sobre la
4 Administración, siendo la adjudicación de esta licitación competencia del Concejo
5 Municipal. El artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública. Permite que
6 este tipo de nulidades se convaliden, el artículo en mención a su letra dice:
7 Convalidación. 1. El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o
8 en la competencia podrá se convalidado mediante uno nuevo que contenga la
9 mención del vicio y la de su corrección. 2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la
10 fecha del acto convalidado. Analizando el acto de adjudicación realizado por el Lic.
11 Héctor Luis Arias Vargas visible en los folios 344, 345 y 346 en su condición de
12 Alcalde Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos sus extremos dicha
13 selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la convalidación del acto de
14 adjudicación antes mencionado. 4. El 23 de diciembre se observa un el comunicado
15 del acto final de adjudicación y evaluación recibido por los proveedores mediante
16 correo electrónico. El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la letra
17 dice en su artículo 88. "Plazo para comunicar el acto final. El acto final será
18 comunicado por los mismos medios que se cursó la invitación (...)". Analizando el
19 expediente es visible a folios 74 y 75, la invitación al proceso de licitación misma fue
20 realizada por correo electrónico, considerando esta comisión sin ningún sustento el
21 punto en cuestión. Licitación Abreviada No. 2016LA-000005-CL. "Contratación de una
22 empresa para que realice la ejecución del mantenimiento periódico de la Calle Montero
23 código C4-04-023 y la construcción de aceras de entronque de la ruta nacional 128
24 hasta la Urbanización Santa Clara". Folios 268. 1. Expediente no cuenta con estudios
25 legales ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. Considera esta
26 comisión que el estudio en cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es
27 abogado de profesión por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de las
28 etapas del proceso, además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas,
29 párrafo tercero del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la letra
30 dice "(...) para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un cuadro



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7714

1 comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel
2 y de sus características más importantes, el cual formara parte del expediente
3 respectivo (...). Analizado el expediente es visible a folio 267, el cuadro de análisis
4 realizado por el proveedor, quien en este caso es el competente para elaborar el
5 mismo. 2. Aprobado el inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No.
6 464-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre de
7 2016. Analizado el expediente es visible a folio 97, la aprobación del inicio del
8 procedimiento mediante acuerdo municipal No. 464-2016, de la sesión extraordinaria
9 No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre de 2016, considerando esta comisión sin
10 ningún sustento el punto en cuestión. 3. El acta de adjudicación es firmada por el
11 Alcalde Municipal por un monto de ¢29.455.570,00 (folios 264 al 266). Se constituye
12 un vicio de nulidad relativa, ya que por error de interpretación del punto 13 del pliego
13 cartelario donde se consideraba que la adjudicación del proceso de contratación
14 recaía sobre la Administración, siendo la adjudicación de esta licitación competencia
15 del Concejo Municipal. El artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública.
16 Permite que este tipo de nulidades se convaliden, el artículo en mención a su letra
17 dice: Convalidación. 1. El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el
18 contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que
19 contenga la mención del vicio y la de su corrección. 2. La convalidación tiene efecto
20 retroactivo a la fecha del acto convalidado. Analizando el acto de adjudicación
21 realizado por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas visible en los folios 264, 265 y 266 en su
22 condición de Alcalde Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos sus
23 extremos dicha selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la
24 convalidación del acto de adjudicación antes mencionado. 4. El 23 de diciembre se
25 observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación sin recibido por
26 los proveedores. El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la letra dice
27 en su artículo 88. "Plazo para comunicar el acto final. El acto final será comunicado por
28 los mismos medios que se cursó la invitación (...). Analizando el expediente es visible
29 a folios 133, 134 y 135, la invitación al proceso de licitación misma fue realizada por
30 correo electrónico, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7715

1 cuestión. Los expedientes entregados a la Licda. Cinthya Salas Proveedora de la
2 Municipalidad de Santa Bárbara, se encuentran en ejecución, los mismos no han sido
3 concluidos, por lo cual se dictamina solicitar la impresión de dicho correo a la Licda.
4 Salas, así como cualquier documento recibido en físico o en digital por el
5 Departamento de Proveeduría que sea necesario para la conformación del expediente.
6 Licitación Abreviada No. 2016LA-000006-CL. “Contratación de una empresa para que
7 realice la ejecución del mejoramiento de Calle Alfaro, distrito Santo Domingo y
8 mantenimiento periódico Calle Salesiano Distrito San Juan Cantón de Santa Bárbara”.
9 Foliado parcialmente hasta el folio 47. 1. Aprobado el inicio del procedimiento
10 mediante acuerdo municipal No. 463-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016,
11 celebrada el 27 de octubre de 2016. 2. Sin ejecución. **Este proceso de compra no se**
12 **ejecutó, por lo que no se considera de relevancia en este análisis.** Licitación
13 Abreviada No. 2016LA-000007-CL “Compra de 400 hidrómetros para el acueducto
14 municipal”. Folios 197. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del
15 procedimiento ni en estudio de ofertas. **Considera esta comisión que el estudio en**
16 **cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es abogado de profesión**
17 **por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de las etapas del proceso,**
18 **además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas, párrafo tercero**
19 **del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la letra dice “(...)**
20 **para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un cuadro**
21 **comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del**
22 **cartel y de sus características más importantes, el cual formara parte del**
23 **expediente respectivo (...)”.** Analizado el expediente es visible a folio 196, el
24 **cuadro de análisis realizado por el proveedor, quien en este caso es el**
25 **competente para elaborar el mismo.** 1. Aprobado el inicio del procedimiento
26 mediante acuerdo municipal No. 495-2016, de la sesión ordinaria No. 27-2016,
27 celebrada el 31 de octubre de 2016. **Analizado el expediente es visible a folio 36,**
28 **la aprobación del inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 495-**
29 **2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016, celebrada el 31 de octubre de 2016,**
30 **considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en cuestión.** 2. El acta



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7716

1 de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡12.692.400,00
2 (folios 191 al 193). Se constituye un vicio de nulidad relativa, ya que por error de
3 interpretación del punto 13 del pliego cartelario donde se consideraba que la
4 adjudicación del proceso de contratación recaía sobre la Administración, siendo
5 la adjudicación de esta licitación competencia del Concejo Municipal. El artículo
6 187 de la Ley General de la Administración Pública. Permite que este tipo de
7 nulidades se covaliden, el artículo en mención a su letra dice: Convalidación. 1.
8 El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la
9 competencia podrá se convalidado mediante uno nuevo que contenga la
10 mención del vicio y la de su corrección. 2. La convalidación tiene efecto
11 retroactivo a la fecha del acto convalidado. Analizando el acto de adjudicación
12 realizado por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas visible en los folios 191, 192 y 193
13 en su condición de Alcalde Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos
14 sus extremos dicha selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la
15 convalidación del acto de adjudicación antes mencionado.3.El 27 de diciembre se
16 observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación enviado a los
17 proveedores mediante correo electrónico. El Reglamento a la Ley de Contratación
18 Administrativa a la letra dice en su artículo 88. “Plazo para comunicar el acto
19 final. El acto final será comunicado por los mismos medios que se cursó la
20 invitación (...).” Analizando el expediente es visible a folio 71, la invitación al
21 proceso de licitación misma fue realizada por correo electrónico, considerando
22 esta comisión sin ningún sustento el punto en cuestión. Licitación Abreviada No.
23 2016LA-000008-CL “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del
24 mantenimiento periódico de Calle Potrerillos (tercera etapa), distrito Purabá del Cantón
25 de Santa Bárbara”. Folios 268. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el
26 inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. Considera esta comisión que el
27 estudio en cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es abogado de
28 profesión por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de las etapas del
29 proceso, además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas,
30 párrafo tercero del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7717

1 letra dice “(...) para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un
2 cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las
3 especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el cual
4 formara parte del expediente respectivo (...). Analizado el expediente es visible
5 a folio 262 el cuadro de análisis realizado por el proveedor, quien en este caso
6 es el competente para elaborar el mismo. 2. Aprobado el inicio del procedimiento
7 mediante acuerdo municipal No. 600-2016, de la sesión ordinaria No. 33-2016,
8 celebrada el 12 de diciembre de 2016. Analizado el expediente es visible a folios
9 del 63 al 91, la aprobación del inicio del procedimiento mediante acuerdo
10 municipal No. 600-2016, de la sesión ordinaria No. 33-2016, celebrada el 12 de
11 diciembre de 2016, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en
12 cuestión. 4. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto
13 de ¢29.059.270,00 (folios 257 al 259). Se constituye un vicio de nulidad relativa, ya
14 que por error de interpretación del punto 13 del pliego cartelario donde se
15 consideraba que la adjudicación del proceso de contratación recaía sobre la
16 Administración, siendo la adjudicación de esta licitación competencia del
17 Concejo Municipal. El artículo 187 de la Ley General de la Administración
18 Pública. Permite que este tipo de nulidades se convaliden, el artículo en mención
19 a su letra dice: Convalidación. 1. El acto relativamente nulo por vicio y en la
20 forma, en el contenido o en la competencia podrá se convalidado mediante uno
21 nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección. 2. La
22 convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado.
23 Analizando el acto de adjudicación realizado por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas
24 visible en los folios 257, 258 y 259 en su condición de Alcalde Municipal, esta
25 comisión conoce y aprueba en todos sus extremos dicha selección y
26 adjudicación, por lo que se dictamina realizar la convalidación del acto de
27 adjudicación antes mencionado. 4. El 23 de diciembre se observa un el comunicado
28 del acto final de adjudicación y evaluación enviado a los proveedores mediante correo
29 electrónico con otro monto. El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
30 a la letra dice en su artículo 88. “Plazo para comunicar el acto final. El acto final



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7718

1 será comunicado por los mismos medios que se cursó la invitación (...).
2 Analizando el expediente es visible a folio 71, la invitación al proceso de
3 licitación misma fue realizada por correo electrónico, considerando esta
4 comisión sin ningún sustento el punto en cuestión. Se evidencia un error en el
5 folio 263 en el monto adjudicado, pero en el mismo documento en la tabla de
6 evaluación folio 262 se hace referencia al monto correcto adjudicado, por lo que
7 no se considera de relevancia. Licitación Abreviada No. 2016LA-000009-CL.
8 "Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento
9 periódico de Calle el Cerro (primera etapa), distrito San Pedro, Cantón Santa Bárbara".
10 Folios 223. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del
11 procedimiento ni en estudio de ofertas. Considera esta comisión que el estudio en
12 cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es abogado de profesión
13 por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de las etapas del proceso,
14 además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas, párrafo tercero
15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la letra dice "(...)
16 para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un cuadro
17 comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del
18 cartel y de sus características más importantes, el cual formara parte del
19 expediente respectivo (...)". Analizado el expediente es visible a folio 222 el
20 cuadro de análisis realizado por el proveedor, quien en este caso es el
21 competente para elaborar el mismo. Aprobado el inicio del procedimiento mediante
22 acuerdo municipal No. 601-2016, de la sesión ordinaria No. 33-2016, celebrada el 12
23 de diciembre de 2016. Analizado el expediente es visible a folio 54, la aprobación
24 del inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 601-2016, de la
25 sesión ordinaria No. 33-2016, celebrada el 12 de diciembre de 2016,
26 considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en cuestión. El acta de
27 adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de \$18.496.000,00
28 (folios 219 al 221). Se constituye un vicio de nulidad relativa, ya que por error de
29 interpretación del punto 13 del pliego cartelario donde se consideraba que la
30 adjudicación del proceso de contratación recaía sobre la Administración, siendo



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7719

1 la adjudicación de esta licitación competencia del Concejo Municipal. El artículo
2 187 de la Ley General de la Administración Pública. Permite que este tipo de
3 nulidades se convaliden, el artículo en mención a su letra dice: Convalidación. 1.
4 El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la
5 competencia podrá se convalidado mediante uno nuevo que contenga la
6 mención del vicio y la de su corrección. 2. La convalidación tiene efecto
7 retroactivo a la fecha del acto convalidado. Analizando el acto de adjudicación
8 realizado por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas visible en los folios 219, 220 y 221
9 en su condición de Alcalde Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos
10 sus extremos dicha selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la
11 convalidación del acto de adjudicación antes mencionado. El 23 de diciembre se
12 observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación enviado a los
13 proveedores sin recibido por los proveedores. El Reglamento a la Ley de
14 Contratación Administrativa a la letra dice en su artículo 88. “Plazo para
15 comunicar el acto final. El acto final será comunicado por los mismos medios
16 que se cursó la invitación (...).” Analizando el expediente es visible a folios 89,
17 90, 91 y 92, la invitación al proceso de licitación misma fue realizada por correo
18 electrónico, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en
19 cuestión. Los expedientes entregados a la Licda. Cinthya Salas Provedora de
20 la Municipalidad de Santa Bárbara, se encuentran en ejecución, los mismos no
21 han sido concluidos, por lo cual se dictamina solicitar la impresión de dicho
22 correo a la Licda. Salas, así como cualquier documento recibido en físico o en
23 digital por el Departamento de Proveeduría que sea necesario para la
24 conformación del expediente. Licitación Abreviada No. 2016LA-000010-CL
25 “Compra y reparación de 20 equipos de cloración”. Folios 99. 1. Expediente no cuenta
26 con estudios legales ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas.
27 Considera esta comisión que el estudio en cuestión es realizado por el Lic.
28 Marco Vargas quien es abogado de profesión por lo que su criterio técnico se
29 plasma en cada una de las etapas del proceso, además según el artículo 83.
30 Estudio de admisibilidad de ofertas, párrafo tercero del Reglamento a la Ley de



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7720

1 Contratación Administrativa que a la letra dice “(...) para facilitar ese estudio el
2 órgano competente confeccionara un cuadro comparativo de análisis de las
3 ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus características
4 más importantes, el cual formara parte del expediente respectivo (...).” Analizado
5 el expediente es visible a folio 98 el cuadro de análisis realizado por el proveedor
6 y por la Ingeniera del Acueducto Municipal, quienes en este caso son
7 competentes para elaborar el mismo. 2. Aprobado el inicio del procedimiento
8 mediante acuerdo municipal No. 602-2016, de la sesión ordinaria No. 33-2016,
9 celebrada el 12 de diciembre de 2016. Analizado el expediente es visible a folio 21,
10 la aprobación del inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 602-
11 2016, de la sesión ordinaria No. 33-2016, celebrada el 12 de diciembre de 2016,
12 considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en cuestión. 4 No
13 cuenta con dictamen técnico de estudio de ofertas. Previo a dictaminar, está
14 comisión le solicita a la Ingeniera Suyin Vargas, encargada y responsable de la
15 ejecución de la licitación se refiera al análisis técnico del estudio de ofertas
16 indicándonos que dicho estudio se realizó en conjunto con el Lic. Marco Vargas;
17 que por error se omitió la firma de la Ingeniera Vargas dicho estudio el cual
18 reconoce e indica que rola a folio 98 del expediente administrativo. Por lo que
19 esta comisión dictamina solicitar a la encargada del Acueducto Municipal firme
20 el folio 98 el cual contiene el dictamen técnico de estudio de ofertas. 3. El acta de
21 adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡44.900.000,00
22 (folios 89 al 91). Se constituye un vicio de nulidad relativa, ya que por error de
23 interpretación del punto 13 del pliego cartelario donde se consideraba que la
24 adjudicación del proceso de contratación recaía sobre la Administración, siendo
25 la adjudicación de esta licitación competencia del Concejo Municipal. El artículo
26 187 de la Ley General de la Administración Pública. Permite que este tipo de
27 nulidades se convaliden, el artículo en mención a su letra dice: Convalidación. 1.
28 El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la
29 competencia podrá se convalidado mediante uno nuevo que contenga la
30 mención del vicio y la de su corrección. 2. La convalidación tiene efecto



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7721

1 retroactivo a la fecha del acto convalidado. Analizando el acto de adjudicación
2 realizado por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas visible en los folios 89, 90 y 91 en
3 su condición de Alcalde Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos
4 sus extremos dicha selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la
5 convalidación del acto de adjudicación antes mencionado. 5. El 27 de diciembre
6 de 2016 se observa un el comunicado del acto final de adjudicación y evaluación
7 enviado a los proveedores mediante correo electrónico. El Reglamento a la Ley de
8 Contratación Administrativa a la letra dice en su artículo 88. “Plazo para
9 comunicar el acto final. El acto final será comunicado por los mismos medios
10 que se cursó la invitación (...).” Analizando el expediente es visible a folios 41 y
11 42, la invitación al proceso de licitación misma fue realizada por correo
12 electrónico, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en
13 cuestión. Licitación Abreviada No. 2016LA-000011-CL. “Contratación de una
14 empresa para que realice la impermeabilización de 5 tanques de almacenamiento de
15 agua”. Folios 78. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del
16 procedimiento ni en estudio de ofertas. Considera esta comisión que el estudio en
17 cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es abogado de profesión
18 por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de las etapas del proceso,
19 además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas, párrafo tercero
20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la letra dice “(...)
21 para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un cuadro
22 comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del
23 cartel y de sus características más importantes, el cual formara parte del
24 expediente respectivo (...).” Analizado el expediente es visible a folio 98 el
25 cuadro de análisis realizado por el proveedor y por la Ingeniera del Acueducto
26 Municipal, quienes en este caso son competentes para elaborar el mismo. 2.
27 Aprobado el inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 603-2016, de la
28 sesión ordinaria No. 33-2016, celebrada el 12 de diciembre de 2016. Analizado el
29 expediente es visible a folio 20, la aprobación del inicio del procedimiento
30 mediante acuerdo municipal No. 603-2016, de la sesión ordinaria No. 33-2016,



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7722

1 celebrada el 12 de diciembre de 2016, considerando esta comisión sin ningún
2 sustento el punto en cuestión. 3.No cuenta con dictamen técnico de estudio de
3 ofertas. Previo a dictaminar, está comisión le solicita a la Ingeniera Suyin Vargas,
4 encargada y responsable de la ejecución de la licitación se refiera al análisis
5 técnico del estudio de ofertas indicándonos que dicho estudio se realizó en
6 conjunto con el Lic. Marco Vargas; que por error se omitió la firma de la
7 Ingeniera Vargas dicho estudio el cual reconoce e indica que rola a folio 98 del
8 expediente administrativo. Por lo que esta comisión dictamina solicitar a la
9 encargada del Acueducto Municipal firme el folio 98 el cual contiene el dictamen
10 técnico de estudio de ofertas. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde
11 Municipal por un monto de ¢33.214.745,00 (folios 74 al 76). Se constituye un vicio
12 de nulidad relativa, ya que por error de interpretación del punto 13 del pliego
13 cartelario donde se consideraba que la adjudicación del proceso de contratación
14 recaía sobre la Administración, siendo la adjudicación de esta licitación
15 competencia del Concejo Municipal. El artículo 187 de la Ley General de la
16 Administración Pública. Permite que este tipo de nulidades se convaliden, el
17 artículo en mención a su letra dice: Convalidación. 1. El acto relativamente nulo
18 por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá se
19 convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su
20 corrección. 2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto
21 convalidado. Analizando el acto de adjudicación realizado por el Lic. Héctor Luis
22 Arias Vargas visible en los folios 74, 75 y 76 en su condición de Alcalde
23 Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos sus extremos dicha
24 selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la convalidación del
25 acto de adjudicación antes mencionado. 5. El 27 de diciembre de 2016 se observa
26 un el comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los proveedores. El
27 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la letra dice en su artículo
28 88. “Plazo para comunicar el acto final. El acto final será comunicado por los
29 mismos medios que se cursó la invitación (...).” Analizando el expediente es
30 visible a folios 39, la invitación al proceso de licitación misma fue realizada por



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7723

1 correo electrónico, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en
2 cuestión. Los expedientes entregados a la Licda. Cinthya Salas Proveedora de
3 la Municipalidad de Santa Bárbara, se encuentran en ejecución, los mismos no
4 han sido concluidos, por lo cual se dictamina solicitar la impresión de dicho
5 correo a la Licda. Salas, así como cualquier documento recibido en físico o en
6 digital por el Departamento de Proveeduría que sea necesario para la
7 conformación del expediente. Licitación Abreviada No. 2016LA-000012-CL
8 "Adquisición de Vehículos". Folios 244. 1. Expediente no cuenta con estudios legales
9 ni en el inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. Considera esta comisión
10 que el estudio en cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es
11 abogado de profesión por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de
12 las etapas del proceso, además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de
13 ofertas, párrafo tercero del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
14 que a la letra dice "(...) para facilitar ese estudio el órgano competente
15 confeccionara un cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste
16 a las especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el
17 cual formara parte del expediente respectivo (...)". Analizado el expediente es
18 visible a folio 243 el cuadro de análisis realizado por el proveedor y por la
19 Ingeniera del Acueducto Municipal, quienes en este caso son competentes para
20 elaborar el mismo. 2. Aprobado el inicio del procedimiento mediante acuerdo
21 municipal No. 581-2016, de la sesión ordinaria No. 32-2016, celebrada el 06 de
22 diciembre de 2016. Analizado el expediente es visible a folio 40, la aprobación del
23 inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 581-2016, de la sesión
24 ordinaria No. 33-2016, celebrada el 06 de diciembre de 2016, considerando esta
25 comisión sin ningún sustento el punto en cuestión. 3. No cuenta con dictamen
26 técnico de estudio de ofertas. Previo a dictaminar, está comisión le solicita a la
27 Ingeniera Suyin Vargas, encargada y responsable de la ejecución de la licitación
28 se refiera al análisis técnico del estudio de ofertas indicándonos que dicho
29 estudio se realizó en conjunto con el Lic. Marco Vargas; que por error se omitió
30 la firma de la Ingeniera Vargas dicho estudio el cual reconoce e indica que rola a



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7724

1 folio 243 del expediente administrativo. Por lo que esta comisión dictamina
2 solicitar a la encargada del Acueducto Municipal firme el folio 243 el cual
3 contiene el dictamen técnico de estudio de ofertas. 4. El acta de adjudicación es
4 firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ¢74.849.982,90 (folios 240 al 242).
5 Se constituye un vicio de nulidad relativa, ya que por error de interpretación del
6 punto 13 del pliego cartelario donde se consideraba que la adjudicación del
7 proceso de contratación recaía sobre la Administración, siendo la adjudicación
8 de esta licitación competencia del Concejo Municipal. El artículo 187 de la Ley
9 General de la Administración Pública. Permite que este tipo de nulidades se
10 convaliden, el artículo en mención a su letra dice: Convalidación. 1. El acto
11 relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia
12 podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y
13 la de su corrección. 2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del
14 acto convalidado. Analizando el acto de adjudicación realizado por el Lic. Héctor
15 Luis Arias Vargas visible en los folios 240, 241 y 242 en su condición de Alcalde
16 Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos sus extremos dicha
17 selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la convalidación del
18 acto de adjudicación antes mencionado. 5. El 27 de diciembre de 2016 se observa
19 un el comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los proveedores. El
20 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la letra dice en su artículo
21 88. “Plazo para comunicar el acto final. El acto final será comunicado por los
22 mismos medios que se cursó la invitación (...).” Analizando el expediente es
23 visible a folios 39, la invitación al proceso de licitación misma fue realizada por
24 correo electrónico, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en
25 cuestión. Los expedientes entregados a la Licda. Cinthya Salas Proveedora de
26 la Municipalidad de Santa Bárbara, se encuentran en ejecución, los mismos no
27 han sido concluidos, por lo cual se dictamina solicitar la impresión de dicho
28 correo a la Licda. Salas, así como cualquier documento recibido en físico o en
29 digital por el Departamento de Proveeduría que sea necesario para la
30 conformación del expediente. Licitación Abreviada No. 2016LA-000014-CL



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7725

1 “Adquisición de materiales y productos minerales y asfálticos para el acueducto
2 municipal”. Folios 61. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio del
3 procedimiento ni en estudio de ofertas. **Considera esta comisión que el estudio en**
4 **cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es abogado de profesión**
5 **por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de las etapas del proceso,**
6 **además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas, párrafo tercero**
7 **del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la letra dice “(…)**
8 **para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un cuadro**
9 **comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del**
10 **cartel y de sus características más importantes, el cual formara parte del**
11 **expediente respectivo (...).”**Analizado el expediente es visible a folio 58 el
12 **cuadro de análisis realizado por el proveedor y por la Ingeniera del Acueducto**
13 **Municipal, quienes en este caso son competentes para elaborar el mismo.**
14 2. Aprobado el inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 584-2016, de
15 la sesión ordinaria No. 32-2016, celebrada el 06 de diciembre de 2016. **Analizado el**
16 **expediente es visible a folio de 16 al 24, la aprobación del inicio del**
17 **procedimiento mediante acuerdo municipal No. 584-2016, de la sesión ordinaria**
18 **No. 33-2016, celebrada el 06 de diciembre de 2016, considerando esta comisión**
19 **sin ningún sustento el punto en cuestión.** 3. No cuenta con dictamen técnico de
20 estudio de ofertas. **Previo a dictaminar, está comisión le solicita a la Ingeniera**
21 **Suyin Vargas, encargada y responsable de la ejecución de la licitación se refiera**
22 **al análisis técnico del estudio de ofertas indicándonos que dicho estudio se**
23 **realizó en conjunto con el Lic. Marco Vargas; que por error se omitió la firma de**
24 **la Ingeniera Vargas dicho estudio el cual reconoce e indica que rola a folio 58 del**
25 **expediente administrativo. Por lo que esta comisión dictamina solicitar a la**
26 **encargada del Acueducto Municipal firme el folio 58 el cual contiene el dictamen**
27 **técnico de estudio de ofertas.** 4. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde
28 Municipal por un monto de ¢12.568.800,00 (folios 55 al 57). **Se constituye un vicio**
29 **de nulidad relativa, ya que por error de interpretación del punto 13 del pliego**
30 **cartelario donde se consideraba que la adjudicación del proceso de contratación**



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7726

1 recaía sobre la Administración, siendo la adjudicación de esta licitación
2 competencia del Concejo Municipal. El artículo 187 de la Ley General de la
3 Administración Pública. Permite que este tipo de nulidades se convaliden, el
4 artículo en mención a su letra dice: Convalidación. 1. El acto relativamente nulo
5 por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá se
6 convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su
7 corrección. 2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto
8 convalidado. Analizando el acto de adjudicación realizado por el Lic. Héctor Luis
9 Arias Vargas visible en los folios 55, 56 y 57 en su condición de Alcalde
10 Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos sus extremos dicha
11 selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la convalidación del
12 acto de adjudicación antes mencionado. 6. El 27 de diciembre de 2016 se observa
13 un el comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los proveedores. El
14 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la letra dice en su artículo
15 88. “Plazo para comunicar el acto final. El acto final será comunicado por los
16 mismos medios que se cursó la invitación (...).” Analizando el expediente es
17 visible a folios 39 y 40, la invitación al proceso de licitación misma fue realizada
18 por correo electrónico, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto
19 en cuestión. Analizando el expediente se visualiza en el folio 39, el correo de
20 envío del acto de adjudicación a los participantes del proceso de compra.
21 Licitación Abreviada No. 2016LA-000015-CL. “Contratación de una empresa para que
22 realice la ejecución del mantenimiento rutinario de líneas conectoras en el Cantón de
23 Santa Bárbara”. Folios 223. 1. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el
24 inicio del procedimiento ni en estudio de ofertas. Considera esta comisión que el
25 estudio en cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es abogado de
26 profesión por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de las etapas del
27 proceso, además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas,
28 párrafo tercero del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la
29 letra dice “(...) para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un
30 cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7727

1 especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el cual
2 formara parte del expediente respectivo (...). Analizado el expediente es visible a
3 folio 222 el cuadro de análisis realizado por el proveedor, quien en este caso es
4 competente para elaborar el mismo. 2. Aprobado el inicio del procedimiento
5 mediante acuerdo municipal No. 462-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016,
6 celebrada el 27 de octubre de 2016. Analizado el expediente es visible a folios 42,
7 43 y 44 la aprobación del inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal
8 No. 462-2016, de la sesión extraordinaria No. 10-2016, celebrada el 27 de octubre
9 de 2016, considerando esta comisión sin ningún sustento el punto en cuestión.
10 3.. El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
11 ¢56.607.100,00 (folios 216 bis al 218). Se constituye un vicio de nulidad relativa,
12 ya que por error de interpretación del punto 13 del pliego cartelario donde se
13 consideraba que la adjudicación del proceso de contratación recaía sobre la
14 Administración, siendo la adjudicación de esta licitación competencia del
15 Concejo Municipal. El artículo 187 de la Ley General de la Administración
16 Pública. Permite que este tipo de nulidades se convaliden, el artículo en mención
17 a su letra dice: Convalidación. 1. El acto relativamente nulo por vicio y en la
18 forma, en el contenido o en la competencia podrá se convalidado mediante uno
19 nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección. 2. La
20 convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado.
21 Analizando el acto de adjudicación realizado por el Lic. Héctor Luis Arias Vargas
22 visible en los folios 216 bis, 217 y 218, en su condición de Alcalde Municipal,
23 esta comisión conoce y aprueba en todos sus extremos dicha selección y
24 adjudicación, por lo que se dictamina realizar la convalidación del acto de
25 adjudicación antes mencionado. 4. El 23 de diciembre de 2016 se observa un el
26 comunicado del acto final de adjudicación y sin recibido de los proveedores. El
27 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la letra dice en su artículo
28 88. “Plazo para comunicar el acto final. El acto final será comunicado por los
29 mismos medios que se cursó la invitación (...).” Analizando el expediente es
30 visible a folios 88, 89, 90 y 91, la invitación al proceso de licitación misma fue



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7728

1 realizada por correo electrónico, considerando esta comisión sin ningún
2 sustento el punto en cuestión. Los expedientes estregados a la Licda. Cinthya
3 Salas Proveedora de la Municipalidad de Santa Bárbara, se encuentran en
4 ejecución, los mismos no han sido concluidos, por lo cual se dictamina solicitar
5 la impresión de dicho correo a la Licda. Salas, así como cualquier documento
6 recibido en físico o en digital por el Departamento de Proveduría que sea
7 necesario para la conformación del expediente. Compra Directa No. 2016CD-
8 000066-CL. “Contratación para el diseño y la construcción de un puente vehicular que
9 se construirá sobre el Rio. Expediente no cuenta con estudios legales ni en el inicio
10 del procedimiento ni en estudio de ofertas. Considera esta comisión que el estudio
11 en cuestión es realizado por el Lic. Marco Vargas quien es abogado de profesión
12 por lo que su criterio técnico se plasma en cada una de las etapas del proceso,
13 además según el artículo 83. Estudio de admisibilidad de ofertas, párrafo tercero
14 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que a la letra dice “(...)
15 para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionara un cuadro
16 comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del
17 cartel y de sus características más importantes, el cual formara parte del
18 expediente respectivo (...).” Analizado el expediente es visible a folio 300 el
19 cuadro de análisis realizado por el proveedor, quien en este caso es competente
20 para elaborar el mismo. 2. Aprobado el inicio del procedimiento mediante acuerdo
21 municipal No. 493-2016, de la sesión ordinaria No. 27-2016, celebrada el 31 de
22 octubre de 2016. Analizado el expediente es visible a folio 110 la aprobación del
23 inicio del procedimiento mediante acuerdo municipal No. 493-2016, de la sesión
24 ordinaria No. 10-2016, celebrada el 31 de octubre de 2016, considerando esta
25 comisión sin ningún sustento el punto en cuestión. 3. No cuenta con dictamen
26 técnico de estudio de ofertas. Analizando el expediente observamos que a folio
27 285 se presenta el estudio técnico realizado por el Ingeniero de la Unidad
28 Técnica de Gestión Vial Municipal Ronald Alfaro, por lo que consideramos que
29 este punto no tiene fundamento alguno. 4. El acta de adjudicación es firmada por el
30 Alcalde Municipal por un monto de ₡167.980.000,00 (folios 297 al 298). Se constituye



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7729

1 un vicio de nulidad relativa, ya que por error de interpretación del punto 13 del
2 pliego cartelario donde se consideraba que la adjudicación del proceso de
3 contratación recaía sobre la Administración, siendo la adjudicación de esta
4 licitación competencia del Concejo Municipal. El artículo 187 de la Ley General
5 de la Administración Pública. Permite que este tipo de nulidades se convaliden,
6 el artículo en mención a su letra dice: Convalidación. 1. El acto relativamente
7 nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá se
8 convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su
9 corrección. 2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto
10 convalidado. Analizando el acto de adjudicación realizado por el Lic. Héctor Luis
11 Arias Vargas visible en los folios 297 y 298, en su condición de Alcalde
12 Municipal, esta comisión conoce y aprueba en todos sus extremos dicha
13 selección y adjudicación, por lo que se dictamina realizar la convalidación del
14 acto de adjudicación antes mencionado. 5. El 29 de diciembre de 2016 se observa
15 un el comunicado del acto final de adjudicación enviado a los proveedores mediante
16 correo electrónico. El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la
17 letra dice en su artículo 88. “Plazo para comunicar el acto final. El acto final será
18 comunicado por los mismos medios que se cursó la invitación (...).” Analizando
19 el expediente es visible a folios 178, 179 y 180, la invitación al proceso de
20 licitación misma fue realizada por correo electrónico, considerando esta
21 comisión sin ningún sustento el punto en cuestión. SEGUNDO: Esta Comisión,
22 una vez analizado y estudiado cada uno de los expedientes administrativos de las
23 licitaciones y compras directas; Licitación Abreviada No. 2016LA-000004-CL
24 “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento
25 rutinario de las líneas conectoras y caminos en asfalto del cantón de Santa Bárbara”;
26 Licitación Abreviada No. 2016LA-000005-CL “Contratación de una empresa para que
27 realice la ejecución del mantenimiento periódico de la Calle Montero código C4-04-023
28 y la construcción de aceras de entronque de la ruta nacional 128 hasta la Urbanización
29 Santa Clara”; Licitación Abreviada No. 2016LA-000007-CL “Compra de 400
30 hidrómetros para el acueducto municipal”; Licitación Abreviada No. 2016LA-000008-



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7730

1 CL “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento
2 periódico de Calle Potrerillos (tercera etapa), distrito Purabá del Cantón de Santa
3 Bárbara”; Licitación Abreviada No. 2016LA-000009-CL “Contratación de una empresa
4 para que realice la ejecución del mantenimiento periódico de Calle el Cerro (primera
5 etapa), distrito San Pedro, Cantón Santa Bárbara”; Licitación Abreviada No. 2016LA-
6 000010-CL “Compra y reparación de 20 equipos de cloración”; Licitación Abreviada
7 No. 2016LA-000011-CL “Contratación de una empresa para que realice la
8 impermeabilización de 5 tanques de almacenamiento de agua”; Licitación Abreviada
9 No. 2016LA-000012-CL “Adquisición de Vehículos”; Licitación Abreviada No. 2016LA-
10 000013-CL “Adquisición de materiales y productos de plástico para el acueducto
11 municipal”; Licitación Abreviada No. 2016LA-000014-CL “Adquisición de materiales y
12 productos minerales y asfálticos para el acueducto municipal”; Licitación Abreviada No.
13 2016LA-000015-CL “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del
14 mantenimiento rutinario de líneas conectoras en el Cantón de Santa Bárbara”; Compra
15 Directa No. 2016CD-000066-CL “Contratación para el diseño y la construcción de un
16 puente vehicular que se construirá sobre el Rio Potrerillos, Calle Paulina en el distrito
17 San Pedro del Cantón de Santa Bárbara de Heredia”. Dictamina. **POR TANTO, ESTA**
18 **COMISION DICTAMINA.** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos
19 11 y 169 de la Constitución Política y 4, 13 inciso e) y n), 44 y 49 del Código Municipal
20 y artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública, **SE RESUELVE:**
21 **PRIMERO:** Convalidar los siguientes actos de adjudicación ya que se constituye un
22 acto de nulidad relativa: Licitación Abreviada No. 2016LA-000004-CL “Contratación de
23 una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento rutinario de las líneas
24 conectoras y caminos en asfalto del cantón de Santa Bárbara”; El acta de adjudicación
25 firmada por el Alcalde Municipal por un monto de \$23.951.482,91 (folios 344 al 346).
26 Licitación Abreviada No. 2016LA-000005-CL “Contratación de una empresa para que
27 realice la ejecución del mantenimiento periódico de la Calle Montero código C4-04-023
28 y la construcción de aceras de entronque de la ruta nacional 128 hasta la Urbanización
29 Santa Clara”; El acta de adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
30 \$29.455.570,00 (folios 264 al 266). Licitación Abreviada No. 2016LA-000007-CL



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7731

1 “Compra de 400 hidrómetros para el acueducto municipal”; El acta de adjudicación
2 firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡12.692.400,00 (folios 191 al 193).
3 Licitación Abreviada No. 2016LA-000008-CL “Contratación de una empresa para que
4 realice la ejecución del mantenimiento periódico de Calle Potrerillos (tercera etapa),
5 distrito Purabá del Cantón de Santa Bárbara”; El acta de adjudicación firmada por el
6 Alcalde Municipal por un monto de ₡29.059.270,00 (folios 257 al 259). Licitación
7 Abreviada No. 2016LA-000009-CL “Contratación de una empresa para que realice la
8 ejecución del mantenimiento periódico de Calle el Cerro (primera etapa), distrito San
9 Pedro, Cantón Santa Bárbara”; El acta de adjudicación firmada por el Alcalde
10 Municipal por un monto de ₡18.496.000,00 (folios 219 al 221). Licitación Abreviada
11 No. 2016LA-000010-CL “Compra y reparación de 20 equipos de cloración”; El acta de
12 adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡44.900.000,00 (folios
13 89 al 91). Licitación Abreviada No. 2016LA-000011-CL “Contratación de una empresa
14 para que realice la impermeabilización de 5 tanques de almacenamiento de agua”; El
15 acta de adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡33.214.745,00
16 (folios 74 al 76). Licitación Abreviada No. 2016LA-000012-CL “Adquisición de
17 Vehículos”; El acta de adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
18 ₡74.849.982,90 (folios 240 al 242). Licitación Abreviada No. 2016LA-000013-CL
19 “Adquisición de materiales y productos de plástico para el acueducto municipal”; El
20 acta de adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡39.250.633,72
21 (folios 131 al 133). Licitación Abreviada No. 2016LA-000014-CL “Adquisición de
22 materiales y productos minerales y asfálticos para el acueducto municipal”; El acta de
23 adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de ₡12.568.800,00 (folios
24 55 al 57). Licitación Abreviada No. 2016LA-000015-CL “Contratación de una empresa
25 para que realice la ejecución del mantenimiento rutinario de líneas conectoras en el
26 Cantón de Santa Bárbara”; El acta de adjudicación firmada por el Alcalde Municipal
27 por un monto de ₡56.607.100,00 (folios 216 bis al 218). Compra Directa No. 2016CD-
28 000066-CL “Contratación para el diseño y la construcción de un puente vehicular que
29 se construirá sobre el Río Potrerillos, Calle Paulina en el distrito San Pedro del Cantón
30 de Santa Bárbara de Heredia”; El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7732

1 Municipal por un monto de \$167.980.000,00 (folios 297 al 298). **SEGUNDO:** Instruir al
2 señor Alcalde, girar las intrusiones a quien corresponda para que se lleve a cabo la
3 firma de los folios y se incorpore al expediente administrativo los correos enviados a
4 los proveedores con el acto de notificación de la adjudicación: Licitación Abreviada No.
5 2016LA-000005-CL “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del
6 mantenimiento periódico de la Calle Montero código C4-04-023 y la construcción de
7 aceras de entronque de la ruta nacional 128 hasta la Urbanización Santa Clara”; se
8 dictamina incorporar la impresión de dicho correo, así como cualquier documento
9 recibido en físico o en digital por el Departamento de Proveduría que sea necesario
10 para la conformación del expediente; Licitación Abreviada No. 2016LA-000009-CL
11 “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento
12 periódico de Calle el Cerro (primera etapa), distrito San Pedro, Cantón Santa Bárbara”;
13 se dictamina incorporar la impresión de dicho correo, así como cualquier documento
14 recibido en físico o en digital por el Departamento de Proveduría que sea necesario
15 para la conformación del expediente; Licitación Abreviada No. 2016LA-000012-CL
16 “Adquisición de Vehículos”; se dictamina incorporar la impresión de dicho correo, así
17 como cualquier documento recibido en físico o en digital por el Departamento de
18 Proveduría que sea necesario para la conformación del expediente; Licitación
19 Abreviada No. 2016LA-000013-CL “Adquisición de materiales y productos de plástico
20 para el acueducto municipal”; se dictamina incorporar la impresión de dicho correo, así
21 como cualquier documento recibido en físico o en digital por el Departamento de
22 Proveduría que sea necesario para la conformación del expediente; Licitación
23 Abreviada No. 2016LA-000015-CL “Contratación de una empresa para que realice la
24 ejecución del mantenimiento rutinario de líneas conectoras en el Cantón de Santa
25 Bárbara”; se dictamina incorporar la impresión de dicho correo, así como cualquier
26 documento recibido en físico o en digital por el Departamento de Proveduría que sea
27 necesario para la conformación del expediente. **TERCERO:** Se instruye a la
28 Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la
29 Alcaldía Municipal.
30 Se somete a discusión.



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7733

1 ACUERDO No. 724-2017

2 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
3 Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas,
4 acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos
5 Jurídicos CAJ-MSB-009-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con
6 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y 4, 13 inciso e)
7 y n), 44 y 49 del Código Municipal y artículo 187 de la Ley General de la
8 Administración Pública, SE RESUELVE: PRIMERO: Convalidar los siguientes
9 actos de adjudicación ya que se constituye un acto de nulidad relativa:
10 Licitación Abreviada No. 2016LA-000004-CL “Contratación de una empresa para
11 que realice la ejecución del mantenimiento rutinario de las líneas conectoras y
12 caminos en asfalto del cantón de Santa Bárbara”; El acta de adjudicación
13 firmada por el Alcalde Municipal por un monto de \$23.951.482,91 (folios 344 al
14 346). Licitación Abreviada No. 2016LA-000005-CL “Contratación de una empresa
15 para que realice la ejecución del mantenimiento periódico de la Calle Montero
16 código C4-04-023 y la construcción de aceras de entronque de la ruta nacional
17 128 hasta la Urbanización Santa Clara”; El acta de adjudicación firmada por el
18 Alcalde Municipal por un monto de \$29.455.570,00 (folios 264 al 266). Licitación
19 Abreviada No. 2016LA-000007-CL “Compra de 400 hidrómetros para el
20 acueducto municipal”; El acta de adjudicación firmada por el Alcalde Municipal
21 por un monto de \$12.692.400,00 (folios 191 al 193). Licitación Abreviada No.
22 2016LA-000008-CL “Contratación de una empresa para que realice la ejecución
23 del mantenimiento periódico de Calle Potrerillos (tercera etapa), distrito Purabá
24 del Cantón de Santa Bárbara”; El acta de adjudicación firmada por el Alcalde
25 Municipal por un monto de \$29.059.270,00 (folios 257 al 259). Licitación
26 Abreviada No. 2016LA-000009-CL “Contratación de una empresa para que realice
27 la ejecución del mantenimiento periódico de Calle el Cerro (primera etapa),
28 distrito San Pedro, Cantón Santa Bárbara”; El acta de adjudicación firmada por
29 el Alcalde Municipal por un monto de \$18.496.000,00 (folios 219 al 221).
30 Licitación Abreviada No. 2016LA-000010-CL “Compra y reparación de 20 equipos



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7734

1 de cloración”; El acta de adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un
2 monto de **₡44.900.000,00** (folios 89 al 91). Licitación Abreviada No. 2016LA-
3 000011-CL “Contratación de una empresa para que realice la impermeabilización
4 de 5 tanques de almacenamiento de agua”; El acta de adjudicación firmada por
5 el Alcalde Municipal por un monto de **₡33.214.745,00** (folios 74 al 76). Licitación
6 Abreviada No. 2016LA-000012-CL “Adquisición de Vehículos”; El acta de
7 adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de **₡74.849.982,90**
8 (folios 240 al 242). Licitación Abreviada No. 2016LA-000013-CL “Adquisición de
9 materiales y productos de plástico para el acueducto municipal”; El acta de
10 adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de **₡39.250.633,72**
11 (folios 131 al 133). Licitación Abreviada No. 2016LA-000014-CL “Adquisición de
12 materiales y productos minerales y asfálticos para el acueducto municipal”; El
13 acta de adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de
14 **₡12.568.800,00** (folios 55 al 57). Licitación Abreviada No. 2016LA-000015-CL
15 “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento
16 rutinario de líneas conectoras en el Cantón de Santa Bárbara”; El acta de
17 adjudicación firmada por el Alcalde Municipal por un monto de **₡56.607.100,00**
18 (folios 216 bis al 218). Compra Directa No. 2016CD-000066-CL “Contratación para
19 el diseño y la construcción de un puente vehicular que se construirá sobre el Rio
20 Potrerillos, Calle Paulina en el distrito San Pedro del Cantón de Santa Bárbara de
21 Heredia”; El acta de adjudicación es firmada por el Alcalde Municipal por un
22 monto de **₡167.980.000,00** (folios 297 al 298). SEGUNDO: Instruir al señor
23 Alcalde, girar las intrusiones a quien corresponda para que se lleve a cabo la
24 firma de los folios y se incorpore al expediente administrativo los correos
25 enviados a los proveedores con el acto de notificación de la adjudicación:
26 Licitación Abreviada No. 2016LA-000005-CL “Contratación de una empresa para
27 que realice la ejecución del mantenimiento periódico de la Calle Montero código
28 C4-04-023 y la construcción de aceras de entronque de la ruta nacional 128 hasta
29 la Urbanización Santa Clara”; se dictamina incorporar la impresión de dicho
30 correo, así como cualquier documento recibido en físico o en digital por el



Acta N° 043-2017

Fecha: 20/2/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 7735

1 Departamento de Proveeduría que sea necesario para la conformación del
2 expediente; Licitación Abreviada No. 2016LA-000009-CL “Contratación de una
3 empresa para que realice la ejecución del mantenimiento periódico de Calle el
4 Cerro (primera etapa), distrito San Pedro, Cantón Santa Bárbara”; se dictamina
5 incorporar la impresión de dicho correo, así como cualquier documento recibido
6 en físico o en digital por el Departamento de Proveeduría que sea necesario para
7 la conformación del expediente; Licitación Abreviada No. 2016LA-000012-CL
8 “Adquisición de Vehículos”; se dictamina incorporar la impresión de dicho
9 correo, así como cualquier documento recibido en físico o en digital por el
10 Departamento de Proveeduría que sea necesario para la conformación del
11 expediente; Licitación Abreviada No. 2016LA-000013-CL “Adquisición de
12 materiales y productos de plástico para el acueducto municipal”; se dictamina
13 incorporar la impresión de dicho correo, así como cualquier documento recibido
14 en físico o en digital por el Departamento de Proveeduría que sea necesario para
15 la conformación del expediente; Licitación Abreviada No. 2016LA-000015-CL
16 “Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento
17 rutinario de líneas conectoras en el Cantón de Santa Bárbara”; se dictamina
18 incorporar la impresión de dicho correo, así como cualquier documento recibido
19 en físico o en digital por el Departamento de Proveeduría que sea necesario para
20 la conformación del expediente. TERCERO: Se instruye a la Secretaria del
21 Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Alcaldía
22 Municipal.

23 **ARTICULO VII**

24 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

25 A. No hay mociones.

26 **ARTICULO VIII**

27 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

28 A. No hay Mociones del señor Alcalde.

29 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas, el señor Presidente del Concejo
30 Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la sesión. -----